

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL DOCUMENTO RECTOR DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL LOCAL UNICO- ITESM PARA EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DEL VOTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTRANJERO DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2005-2006.- CG124/2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG124/2006.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el documento rector de las actividades a realizar en el Local Unico – ITESM para el Escrutinio y Cómputo del Voto de los Mexicanos en el Extranjero durante el proceso electoral federal 2005-2006.

Considerando

1. Que el artículo 41, párrafo segundo, base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 70, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales disponen que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, denominado Instituto Federal Electoral, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

2. Que en términos del artículo 69, párrafo 1, incisos a), d), f) y g), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto tiene entre sus fines los de contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar en la difusión de la cultura democrática.

3. Que de acuerdo con el artículo 73, párrafo 1 del código comicial federal, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

4. Que el Consejo General tiene facultades para dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones que le están conferidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 82, párrafo 1, inciso z) del ordenamiento electoral federal.

5. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 174, párrafo 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el domingo 2 de julio de 2006 se desarrollará la jornada electoral para elegir al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, senadores y diputados por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, de conformidad con los procedimientos y mecanismos que establece el propio ordenamiento, en concordancia con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

6. Que conforme a lo establecido en el artículo 273, párrafo 1, del código de la materia, los ciudadanos que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto exclusivamente para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

7. Que a efecto de que los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero puedan ejercer su derecho al voto, éstos deberán de estar inscritos en el Registro Federal de Electores y contar con su Credencial para Votar, en términos de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

8. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 274 del código electoral federal, los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero que deseen ejercer su derecho al voto deberán solicitar previamente a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, por escrito, con firma autógrafa o en su caso, huella digital, de manera individual y vía correo certificado, en el formato que para tal efecto aprobó el Consejo General del Instituto, su inscripción al Listado Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, así como manifestar, bajo su más estricta responsabilidad y bajo protesta de decir verdad, su domicilio en el extranjero al que se le hará llegar, en su caso, la boleta electoral.

9. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 276, párrafo 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los ciudadanos mexicanos residentes en el Extranjero que enviaron al Instituto su correspondiente formato de Solicitud de Inscripción en el Listado Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, requieren a través de éste que les sea enviada a su domicilio en el extranjero la boleta electoral.

10. En concordancia con lo establecido en los artículos 289, párrafo 4; y 199 y 200 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales los representantes de partidos políticos ante mesas de escrutinio y cómputo y generales designados para cada veinte mesas observarán las mismas normas previstas para los representantes de los partidos políticos acreditados para las elecciones ordinarias en el territorio nacional.

11. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 289, párrafo 5 del Código Electoral Federal en caso de ausencia de los funcionarios titulares y suplentes de las mesas, la Junta General Ejecutiva determinará el procedimiento para la designación del personal del Instituto que los supla.

12. Que el artículo 292, párrafo 2, y 3 del mismo ordenamiento, establece que el personal designado previamente por la Junta General Ejecutiva, procederá, en presencia de los representantes generales de los partidos políticos, a realizar la suma de los resultados consignados en las actas de las mesas de escrutinio y cómputo, para obtener el resultado de la votación emitida en el extranjero para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, que será asentado en el acta de cómputo correspondiente a cada distrito electoral.

13. Que el artículo 289, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que con base en las Listas Nominales de Electores Residentes en el extranjero, conforme al criterio de su domicilio en territorio nacional, el Consejo General determinará el número de mesas de escrutinio y cómputo que correspondan a cada distrito electoral uninominal. El número máximo de votos por mesa será de 1,500.

14. Que el inciso b) del ordenamiento citado en el considerando anterior señala que el Consejo General aprobará el método y los plazos para seleccionar y capacitar a los ciudadanos que actuarán como integrantes de las mesas de escrutinio y cómputo, aplicando en lo conducente lo establecido en el artículo 193 de la ley electoral federal.

15. Que en atención al considerando inmediato anterior, en sesión de fecha 31 de enero de 2006, el Consejo General aprobó el Programa de Capacitación Electoral e Integración de Mesas de Escrutinio y Cómputo.

16. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 290, párrafo primero del código comicial federal, las mesas de escrutinio y cómputo se instalarán a las 17 horas del día de la jornada electoral. A las 18 horas, iniciará el escrutinio y cómputo de la votación emitida en el extranjero.

17. Que en términos del párrafo segundo del mismo artículo 290 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General podrá determinar el uso de medios electrónicos para el cómputo de los resultados y la elaboración de actas e informes relativos al voto de los electores residentes en el extranjero. En todo caso, los documentos así elaborados deberán contar con firma.

18. Que el artículo 291, párrafo 1, incisos a) al d) del Código federal de la materia establece el procedimiento para el escrutinio y cómputo de los votos emitidos en el extranjero para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

19. Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 292, párrafos 2 y 3 de la ley electoral federal, el personal del Instituto designado previamente por la Junta General Ejecutiva, procederá, en presencia de los representantes generales de los partidos políticos, a realizar la suma de los resultados consignados en las actas de escrutinio y cómputo de las respectivas mesas para obtener el resultado de la votación emitida en el extranjero para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos por distrito electoral uninominal, que será asentado en el acta de cómputo correspondiente a cada distrito electoral, las actas de cómputo distrital serán firmadas por el funcionario responsable y por el representante general de cada partido político designado para el efecto.

20. Que mediante Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, de fecha 31 de enero de 2006 se aprobaron el formato de boleta para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el instructivo para su uso así como los formatos de las actas para escrutinio y cómputo, y los demás documentos y materiales que se utilizarán para atender el voto de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, durante el Proceso Electoral Federal 2005-2006.

21. Que el Consejo General en su sesión extraordinaria celebrada el 29 de junio de 2005 aprobó mediante acuerdo CG/2005 el Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2005-2006 (PIPEF) en el que a partir de la identificación de los objetivos, estrategias, proyectos y principales acciones institucionales, los funcionarios de los órganos centrales, locales y distritales encontrarán de manera ordenada los elementos que serán de utilidad para el desarrollo de las responsabilidades que la ley les confiere.

22. Que el Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2005-2006 se establecen indicadores de gestión y metas precisas que permitirán a los órganos de dirección del Instituto dar un seguimiento puntual a los distintos proyectos del proceso electoral federal, para que estén en posibilidades de tomar las decisiones más adecuadas. Asimismo, entre sus objetivos estratégicos destacan los relativos a consolidar la confianza y la credibilidad, así como organizar

la elección de manera efectiva y transparente, derivado de ellos los proyectos y acciones vinculados a procedimientos para la realización de actividades específicas no contempladas en la normatividad electoral vigente.

23. Que derivado del Informe presentado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores en la conclusión de la fase de atención a las solicitudes de inscripción en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, con corte al 18 de abril de 2006 se informó del número de solicitudes aprobadas por distrito electoral federal del cual se advierte que ninguno tendrá más de 1,500 electores por lo que se desprende que se instalará sólo una mesa de escrutinio y cómputo por distrito electoral.

De conformidad con los considerandos vertidos y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6, 68, 69 párrafo 1, incisos a), d), f) y g), 70 párrafo 1, 73 párrafo 1, 174, párrafo 4, 199, 200, 273, párrafo 1, 274, 276, párrafo 1, 283, párrafo 1, 289, párrafos 1, inciso a) 2 y 3, 290 párrafo 2, 291, párrafos 1, 2 y 3 y 292, párrafos 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 82, párrafo 1, incisos f) y z) del código de la materia, el Consejo General emite el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se aprueba el documento rector de las actividades a realizar en el Local Unico – ITESM para el Escrutinio y Cómputo del Voto de los Mexicanos en el Extranjero durante el proceso electoral federal 2005-2006 anexo al presente acuerdo.

Segundo.- Se instruye a las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral, Capacitación Electoral y Educación Cívica, del Registro Federal de Electores y de Administración, así como a las Unidades de Coordinación del Voto de los Mexicanos en el Extranjero, de Servicios de Informática, Relaciones Internacionales y Comunicación Social para que tomen las medidas necesarias para el adecuado cumplimiento del presente acuerdo.

Tercero.- Las Comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral ordenarán y supervisarán los simulacros previstos en el documento rector que se aprueba.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 31 de mayo de dos mil seis.- El Consejero Presidente del Consejo General, **Luis Carlos Ugalde Ramírez.-** Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Manuel López Bernal.-** Rúbrica.

ANEXO



Actividades a realizar en el Local Unico-ITESM para el Escrutinio y Cómputo del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero

Documento Rector

DEOE – DECEyEC - COVE

Indice

Presentación

1. La Jornada Electoral

1.1. Universo y control de acceso de personas que asistirán al Local Unico – ITESM, el día de la Jornada Electoral

2. Integración y funcionamiento de las Mesas de Escrutinio y Cómputo (MEC)

2.1. Número de MEC a instalar

2.2. Asignación de Mesas de Escrutinio y Cómputo por cada distrito electoral del Distrito Federal participante en el programa

2.3. Distribución e integración de las MEC

2.4. Recepción y ubicación de funcionarios de las MEC

2.5. Traslado de los funcionarios de MEC

2.6. Capacitador-Asistente (CAE) y Supervisor Electoral

2.7. Procedimientos específicos para el día de la Jornada Electoral

2.8. Centro de recepción de cajas paquete electoral y cómputos distritales

2.9. Capacitación y pruebas de cómputos distritales

2.10. Instalación de la Mesa y actos preparatorios del escrutinio y cómputo

2.11. Escrutinio y cómputo de la votación

2.12. Llenado del Acta de Mesa de Escrutinio y Cómputo

2.13. Integración de la caja paquete electoral de Mesa de Escrutinio y Cómputo

2.14. Entrega de la caja paquete electoral a los CAE

3. Recepción y ubicación de los servidores públicos del IFE para funciones de suplencia

4. Recepción y ubicación de representantes de Partido Político o Coalición

5. Presencia de observadores electorales

6. Presencia de visitantes extranjeros

7. Recepción y ubicación de representantes de medios de comunicación

8. Uso de medios electrónicos

Mapas de ubicación de áreas

Anexo: Procedimiento para la recepción y captura de los resultados de las actas de escrutinio y cómputo del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero

Presentación

El Instituto Federal Electoral realizará, por primera vez en su historia, la recepción, clasificación y escrutinio y cómputo de los votos emitidos por los electores residentes en el extranjero.

Este hecho inédito constituye una franca ampliación de los horizontes democráticos del país. Después de varios años de análisis y de proyectada inclusión, la participación de los mexicanos desde el extranjero adquiere sentido y expresión real en las disposiciones legales.

Desde luego las implicaciones de la reforma electoral que posibilita el voto de los mexicanos residentes más allá de las fronteras del país, han sido diversas y de muy variada connotación. El aparato institucional se ha aplicado en expresar cabalmente, en acciones concretas, las disposiciones de ley.

Este documento refleja las tareas de preparación de la jornada electoral, que permiten visualizar con detalle los escenarios en que se desarrollará el escrutinio y cómputo de los votos emitidos por los electores residentes en el extranjero el próximo 2 de julio de 2006.

Su propósito es plasmar con todo el detalle posible la operación de la Jornada Electoral en el Local Unico ubicado en el Tecnológico de Monterrey Campus Ciudad de México, para los efectos del escrutinio y cómputo de los votos y precisar las competencias de cada una de las áreas del Instituto Federal Electoral (IFE).

Tomando estos aspectos como referencia, se preparó este documento en forma conjunta por las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral, así como de la Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, como una vía para avanzar en la definición y aplicación de las competencias institucionales, con el fin de conducir con mayor claridad y eficacia los actos preparatorios de la elección y llevar a cabo con eficiencia la Jornada Electoral.

1. La Jornada Electoral

El 2 de julio de 2006 habrá elecciones federales en el país. En la sede del Local Unico, en el Distrito Federal, se efectuará el conteo de los votos emitidos desde el exterior, por los ciudadanos mexicanos que solicitaron y obtuvieron oportunamente su inscripción en los listados nominales.

Los órganos facultados para realizar el conteo de los votos emitidos por los electores residentes en el extranjero se denominan Mesas de Escrutinio y Cómputo (MEC) y se instalarán a las 17:00 horas del 2 de julio de 2006, con el fin de que a las 18:00 horas estén en condiciones de dar inicio al escrutinio y cómputo de la votación emitida en el extranjero (Artículo 290, párrafo 1 del COFIPE).

Por las particularidades del voto de los mexicanos residentes en el extranjero, la Jornada Electoral implica la ejecución de diversos actos que pueden agruparse de la siguiente manera:

- a. Instalación de la Mesa y actos preparatorios del escrutinio y cómputo. Agrupa las acciones que van de la entrega-recepción de la documentación y materiales electorales hasta la apertura de sobres y depósito de las boletas en la urna. Son las actividades que deberán realizarse entre las 17:00 y antes de las 18:00 horas y que en su mayoría están establecidas en el Artículo 291, párrafo 1, incisos a) al d) del COFIPE.
- b. Escrutinio y cómputo de la votación. Se refiere a las acciones de apertura de la urna, del conteo y la clasificación de los votos. Estas tareas deberán realizarse a partir de las 18:00 horas.
- c. Llenado del Acta de Escrutinio y Cómputo. Es el acto de registro de los resultados de la elección en la documentación electoral correspondiente.
- d. Integración del expediente de la MEC y de la caja paquete electoral. Comprende la integración del expediente de la Mesa, el guardado de la documentación electoral y de los votos, así como el sellado de la caja paquete electoral.
- e. Entrega de la caja paquete electoral. Corresponde al Presidente de la Mesa la entrega del paquete, en el propio espacio físico de la MEC, a los CAE designados para ello, quienes lo trasladarán a la bodega.

Los funcionarios de las MEC, los capacitadores-asistentes y supervisores electorales deberán llevar a cabo las acciones esbozadas anteriormente, que son de su competencia, en tiempo y forma. Las acciones establecidas en los incisos a) y b) tienen un horario de inicio, en tanto las que se señalan en los incisos c) al e) se asumen como tareas subsecuentes al escrutinio y cómputo.

1.1. Universo y control de acceso de personas que asistirán al Local Unico – ITESM, el día de la Jornada Electoral.

Como se señaló previamente, el día 2 de julio en el Local Unico – ITESM, se instalarán las MEC y se escrutará y computará el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero. En tal sentido, y de acuerdo con diversos datos precisados más adelante en este documento rector, se prevé que acuda a este inmueble un máximo de 3,681 personas en el lapso entre comprendido entre las 15:00 y las 16:30 horas.

En el Cuadro 1, se precisa el tipo de personal, cantidad, hora de acceso y de salida. En algunos casos, como el de los servidores públicos del IFE, que podrían actuar como suplentes, ingresarán al inmueble a las 14:00 horas y una vez integradas las MEC, se retirarán del mismo, lo que reducirá el número de personas en el interior del Local Unico-ITESM.

Cuadro 1

AREA	NUMERO DE PERSONAS	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA
Consejo General	20	Indefinida	Indefinida
Secretaría Ejecutiva	20	Indefinida	Indefinida
Asuntos Internacionales	10	Indefinida	Indefinida
Comunicación Social	10	Indefinida	Indefinida
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	8	Indefinida	Indefinida
Dirección de Estadística y Documentación Electoral	10	Indefinida	Indefinida
Dirección de Organización y Logística Electoral	5	Indefinida	Indefinida
SIMEC	21	16:00 Hrs.	19:00 Hrs.
Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero (COVE)	10	Indefinida	Indefinida
Unidad de Servicios de Informática (UNICOM)	10	Indefinida	Indefinida
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	10	13:00 Hrs.	Indefinida
Representante de Partido Político ante MEC	1,700	16:30 Hrs.	Indefinida
Representante General de Partido Político para el Cómputo Distrital	5	16:30 Hrs.	Indefinida
Funcionarios de Mesas de Escrutinio y Cómputo	1,020	15:00 Hrs.	Indefinida
Servidores públicos de suplencia	510	14:00 Hrs.	17:30 Hrs.
Personal de cómputo distrital	43	15:30 Hrs.	Indefinida
Notarios Públicos	5	16:30 Hrs.	Indefinida
Auxiliares de Notarios Públicos	5	16:30 Hrs.	Indefinida
Alumnos del Tecnológico de Monterrey	50	10:00 Hrs.	21:00 Hrs.
Observadores Electorales	50	16:45 Hrs.	Indefinida
Visitantes Extranjeros	50	16:45 Hrs.	Indefinida
Medios de comunicación	80	16:45 Hrs.	Indefinida
Junta Local	10	Indefinida	Indefinida
7 Juntas Distritales (5, 14, 21, 23, 24, 25 y 26)	40	Indefinida	Indefinida
TOTAL	3,681		

Asimismo, y para controlar el acceso al Local Unico del universo detallado en el cuadro anterior, la DEOE elaborará los gafetes (previa acreditación por parte de diversas instalaciones del IFE), a través de un sistema de acreditación que está implementado la Dirección Ejecutiva de Administración.

Con ello, se garantiza el ingreso controlado al inmueble, así como las áreas a las que tendrá acceso dentro del inmueble, basándose en el Cuadro 2, que se detalla a continuación:

Cuadro 2
Cuadro detallado para el control de acceso

Cantidad	Areas	Código área	Nivel de acceso	Tipo de acceso	Generación de gafetes por sistema (DEA)	Dirección que los generará
9	Consejo General	ROSA MEXICANO Personal áreas IFE	GRIS	Acceso a todas las áreas Bodega provisional	SI	Secretaría Ejecutiva
10	Secretaría Ejecutiva					CAI
10	Asuntos Internacionales					CNCS
10	Comunicación Social					
10	DEDE	BLANCO Personal a cargo de bodega		Acceso a todas las áreas		DEOE
13	DEOE-DOLE	ROSA MEXICANO Personal áreas IFE	GRIS	Acceso a todas las áreas Bodega provisional	SI	DEOE
10	COVE					COVE
10	UNICOM					UNICOM
10	DECEyEC					DECEyEC
1,700	Representante de Partido Político ante MEC	NARANJA Representantes Partidos Políticos	MARFIL	Edificio Centro Estudiantil ubicación de MEC, De acuerdo al tipo de asignación (ante mesa, general y para cómputos)	NO	DEOE
5	Representante General de Partido Político para el Cómputo Distrital					DEOE
1020	Funcionarios de MEC	DURAZNO Circunscripción 1	MARFIL	Circunscripción I	NO	DECEyEC
		BEIGE Circunscripción 2		Circunscripción II		
		MORADO Circunscripción 3		Circunscripción III		
		VERDE ACEITUNA Circunscripción 4		Circunscripción IV		
		CAFÉ Circunscripción 5		Circunscripción V		
510	Servidores públicos de suplencia	LILA IFE- Suplentes		Aulas 1, Claustro techado	SI	
21	SIMEC	BLANCO		Mezanine	SI	DEOE
43	Personal de cómputo distrital	Personal operativo		Edificio Centro Estudiantil, área	SI	DEOE
5	Notarios Públicos				NO	DEOE

5	Auxiliares de Notarios Públicos			bodega y cómputos distritales	NO	
50	Alumnos del Tecnológico de Monterrey	VERDE AQUA Personal Tec.		Acceso a todo el campus excepto área de MEC y Bodega provisional	SI	
100	Gafetes de reserva	VERDE CLARO Personal general		Acceso a todo el campus excepto área de MEC y Bodega provisional	NO	
50	Observadores Electorales			Acceso a todo el campus excepto Bodega provisional	NO	
50	Visitantes Extranjeros			Acceso a todo el campus excepto área de MEC y Bodega provisional	SI	CAI
80	Medios de comunicación		Se verificará el tipo y colores de gafetes que le serán asignados por DEA	Edificio Centro Estudiantil, área designada a medios de comunicación y área de ayuda a medios de comunicación SC-10, CEDETEC	SI	CNCS
10	Junta Local		Se verificará que tipo y colores de gafetes le serán asignados	Edificio Centro Estudiantil ubicación de las MEC	NO	DECEyEC
40	7 Juntas Distritales		Se verificará que tipo y colores de gafetes le serán asignados	Edificio Centro Estudiantil ubicación de las MEC	NO	DECEyEC

2. Integración y funcionamiento de las Mesas de Escrutinio y Cómputo

2.1. Número de MEC a instalar

El Consejo General en su sesión del 31 de enero de 2006 aprobó el Programa de Capacitación Electoral e Integración de Mesas de Escrutinio y Cómputo de la Votación de los Electores Residentes en el Extranjero, por el cual expresa la facultad que le confiere el Artículo 289, fracción 1 incisos a) y b) del COFIPE, en el sentido de determinar el número de Mesas de Escrutinio y Cómputo que le corresponderá a cada distrito electoral uninominal, así como el método y los plazos en que seleccionará y capacitará a los ciudadanos que actuarán como integrantes de las Mesas.

El Programa establece los procedimientos para realizar ambas tareas previendo que, en lo relacionado al número de Mesas a instalar se apliquen los criterios siguientes:

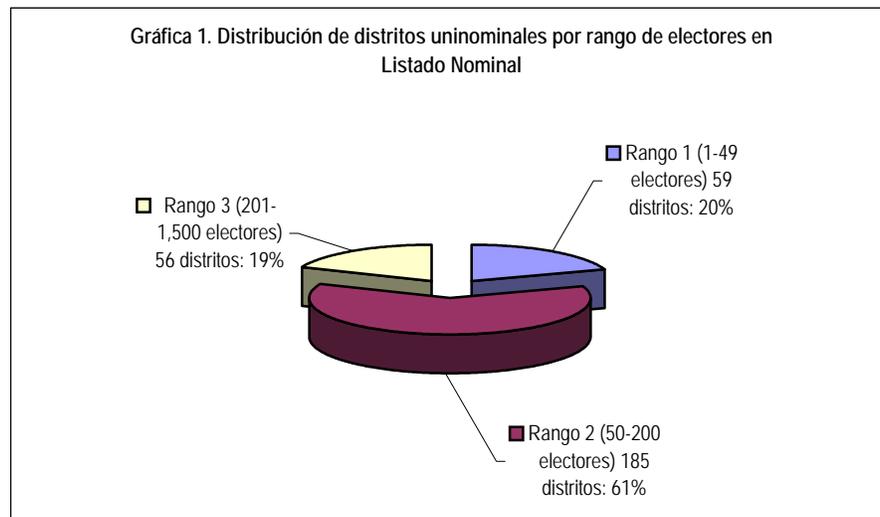
- Una Mesa de Escrutinio y Cómputo cuantificará 3 distritos, cada uno por separado, cuando el número de ciudadanos en el Listado Nominal de electores residentes en el extranjero se encuentre entre 1 y 49 inclusive, independientemente de si se reciben o no las boletas.
- Una Mesa de Escrutinio y Cómputo cuantificará 2 distritos, cada uno por separado, cuando el número de ciudadanos en el Listado Nominal de electores residentes en el extranjero se encuentre entre 50 y 200 inclusive.

- c. Una Mesa de Escrutinio y Cómputo cuantificará sólo 1 distrito cuando el número de ciudadanos en el Listado Nominal de electores residentes en el extranjero se encuentre entre 201 y 1,500 inclusive.
- d. Si el distrito registra en los Listados Nominales un número de electores residentes en el extranjero superior al máximo anotado en el párrafo anterior, se dividirá el listado entre 1,500, para establecer el número de Mesas de Escrutinio y Cómputo que se instalará. En seguida, el Listado Nominal de Electores Residentes en el Extranjero se dividirá entre el número de Mesas resultante, para determinar de manera proporcional, el número de electores que cada Mesa atenderá; se considerará a la primera como Mesa básica, instalándose las subsiguientes en forma contigua.

Considerando estos criterios y con base en la información proporcionada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) sobre el número de solicitudes de inscripción a la Lista Nominal de Ciudadanos Residentes en el Extranjero aprobadas, con fecha de corte al 18 de abril de 2006, a continuación se presenta la distribución de los distritos electorales según el rango de solicitudes recibidas y la estimación de MEC que se instalaría el día de la jornada electoral.

En este sentido, en el Cuadro 3 se muestra la distribución absoluta y relativa de los distritos electorales considerando el rango de ciudadanos en el Listado Nominal de electores residentes en el extranjero. Ahí se puede observar que de los 300 distritos electorales, el 20% concentra de 1 a 49 electores, el 61% de los distritos registra de 50 a 200 electores y el restante 19% de los distritos concentra de 201 a 1,500 electores, como se muestra en la Gráfica 1. Todos los distritos electorales uninominales del país tienen electores residentes en el extranjero registrados en su listado nominal, en tanto, ningún distrito tiene más de 1,500 electores en dicho listado, por lo que no se hace necesario instalar más de una mesa en dicho distrito.

Cuadro 3			
Distribución absoluta y relativa de los distritos uninominales del país			
(por rango de electores residentes en el extranjero registrados en el listado nominal)			
Tipo de rango	Rango de electores en Listado Nominal	Número de distritos electorales uninominales	Porcentaje
Rango 1	01 – 49	59	20
Rango 2	50 – 200	185	61
Rango 3	201 – 1500	56	19
Total		300	100



Para determinar el número de Mesas de Escrutinio y Cómputo que se debe instalar, se aplicó el criterio de agrupar los distritos electorales (a que corresponden los electores residentes en el extranjero, por el criterio de su domicilio en territorio nacional), por circunscripción plurinominal, en razón de que el procedimiento de cuantificación de los votos se operará por distrito, por estado y por circunscripción.

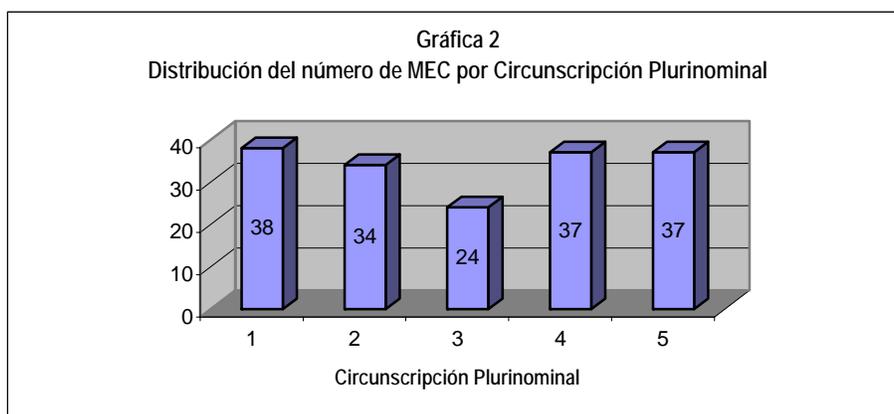
Considerando lo anterior, se tiene que el número total de Mesas de Escrutinio y Cómputo a instalar sería de **170**, como se puede apreciar en el Cuadro 4. Para la primera circunscripción se instalarán 38 mesas que agruparán a los 60 distritos que la conforman. Para la segunda circunscripción serán instaladas 34, correspondientes a los 59 distritos; para la tercera, 24 mesas para los 60 distritos; para la cuarta, 37 mesas para los 60 distritos y, por último, para la quinta circunscripción se instalarán 37 mesas que cubrirán las labores de escrutinio y cómputo de los 61 distritos que la integran.

Para cada una de las circunscripciones se ha definido cuántas mesas se instalará siguiendo el criterio de agrupar, en número de tres, los distritos que se encuentran en el rango 1, es decir, que cuentan con entre 1 y 49 electores. De igual manera, es posible advertir cuántas mesas se instalará siguiendo el criterio de agrupar en número de dos los distritos con rango 2, que cuentan con 50 y hasta 200 electores; por último, se expresa el número de mesas que se instalará por los distritos con rango 3, es decir, con entre 201 y 1,500 electores en el listado nominal.

Cuadro 4									
Proyección del número de Mesas de Escrutinio y Cómputo a instalar el 2 de julio de 2006									
(Elaborada por la DECEyEC con base en información generada por la DERFE con corte al 18 de abril de 2006)									
CIRCUNSCRIPCION	ESTADOS	DISTRITOS				MEC			
		RANGO1: 1-49 ELECTORES	RANGO 2: 50-200 ELECTORES	RANGO 3: 201-1,500 ELECTORES	TOTAL DE DISTRITOS	MEC CON TRES DISTRITOS	MEC CON DOS DISTRITOS	MEC CON UN DISTRITO	TOTAL DE MEC
1	Baja California	0	6	2	8				
	Baja California Sur	2	0	0	2				

	Chihuahua	0	7	2	9				
	Durango	0	4	0	4				
	Jalisco	0	6	13	19				
	Nayarit	0	3	0	3				
	Sinaloa	2	6	0	8				
	Sonora	1	6	0	7				
SUB-TOTALES		5	38	17	60	2	19	17	38
2	Aguascalientes	0	2	1	3				
	Coahuila	1	6	0	7				
	Guanajuato	0	10	4	14				
	Nuevo León	1	9	2	12				
	Querétaro	0	4	0	4				
	San Luis Potosí	1	4	2	7				
	Tamaulipas	0	8	0	8				
	Zacatecas	0	3	1	4				
SUB-TOTALES		3	46	10	59	1	23	10	34
3	Campeche	2	0	0	2				
	Chiapas	12	0	0	12				
	Oaxaca	5	6	0	11				
	Tabasco	5	1	0	6				
	Quintana Roo	2	1	0	3				
	Veracruz	9	12	0	21				
	Yucatán	3	2	0	5				
SUB-TOTALES		38	22	0	60	13	11	0	24
4	Distrito Federal	0	17	10	27				
	Guerrero	0	9	0	9				
	Morelos	0	3	2	5				
	Puebla	5	9	2	16				
	Tlaxcala	0	3	0	3				
SUB-TOTALES		5	41	14	60	2	21	14	37
5	Colima	0	1	1	2				
	Estado de México	7	30	3	40				
	Hidalgo	1	5	1	7				
	Michoacán	0	2	10	12				
SUB-TOTALES		8	38	15	61	3	19	15	37
TOTALES		59	185	56		21	93	56	
		300 DISTRITOS				170 MEC			

A manera de ilustrar la estimación del número de Mesas de Escrutinio y Cómputo, en la Gráfica 2 se presenta la distribución del número de mesas por circunscripción plurinominal.



2.2. Asignación de Mesas de Escrutinio y Cómputo a cada distrito electoral del Distrito Federal participante en el programa

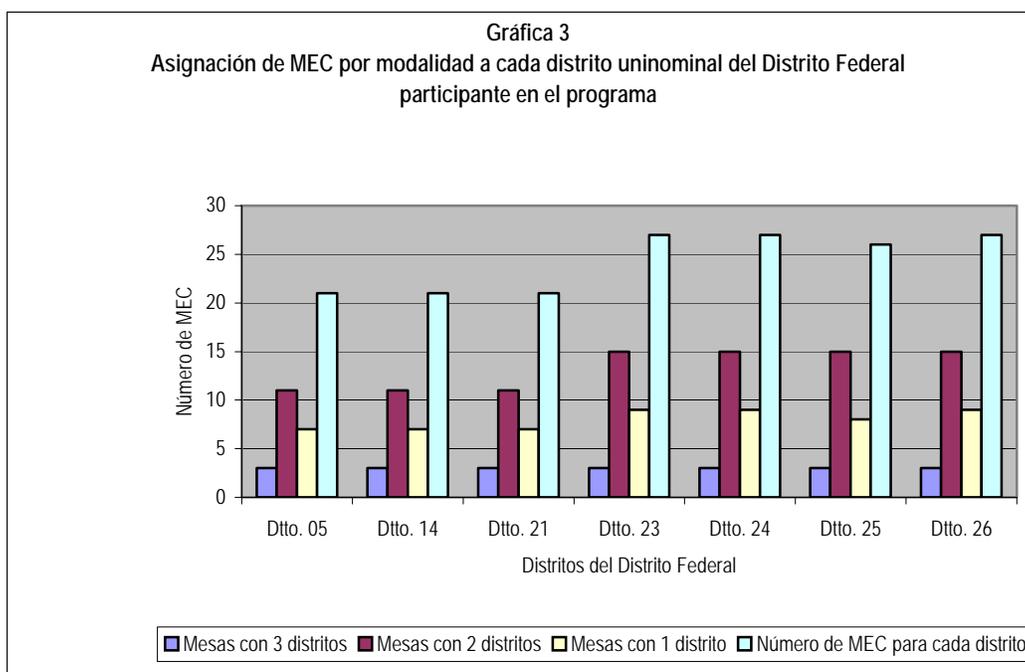
Para el desarrollo de las tareas de su competencia, las MEC se integrarán con ciudadanos seleccionados por sorteo, de los listados nominales de electores de los distritos electorales 5, 14, 21, 23, 24, 25 y 26 del Distrito Federal. Dichos ciudadanos están siendo capacitados para realizar las funciones en seis cargos específicos de la mesa: un Presidente, un Secretario, dos Escrutadores y dos funcionarios suplentes. Los seis integrantes de las MEC serán convocados para asistir el día de la Jornada Electoral.

Con las cifras disponibles al 18 de abril, que corresponden como se ha mencionado a los ciudadanos cuyo trámite ha sido procesado, revisado y aprobado, es posible realizar una asignación del número de mesas que a cada distrito electoral del Distrito Federal, participante en el programa, le competará integrar. La estimación del número de MEC por distrito, se presentan en el Cuadro 5.

Cuadro 5
Estimación del número de MEC a instalar el 2 de julio y su asignación a cada distrito electoral del Distrito Federal participante.

MODALIDAD DE LAS MEC.	NUMERO DE MEC A INSTALAR	NUMEROS DE MEC A INSTALAR POR CADA DISTRITO PARTICIPANTE						
		Distrito 05	Distrito 14	Distrito 21	Distrito 23	Distrito 24	Distrito 25	Distrito 26
TOTAL	170	21	21	21	27	27	26	27
Tres distritos (1-49)	21	3	3	3	3	3	3	3
Dos distritos (50-200)	93	11	11	11	15	15	15	15
Un distrito (201-1,500)	56	7	7	7	9	9	8	9
NUMERO DE FUNCIONARIOS DE MEC REQUERIDOS	1,020	126	126	126	162	162	156	162

En esta tesitura, las asignaciones de MEC por su modalidad, en razón de los distritos que agrupan, tomando como base la información de la DERFE con corte al 18 de abril será como se señala en la Gráfica 3.



Como se puede observar en el Cuadro 3 y en la gráfica anterior, a los distritos 05, 14 y 21, les corresponderá trabajar en la integración de 21 MEC cada uno. En consecuencia, su meta de trabajo es conseguir la doble insaculación y doble capacitación de 126 funcionarios de MEC, propietarios y suplentes.

Los distritos 23, 24 y 26 tendrán como tarea la integración de 27 Mesas con un requerimiento de 162 funcionarios; en tanto, el distrito 25 lo hará con 26 Mesas y un total de 156 funcionarios. El programa en su conjunto efectuará la preparación de 1,020 funcionarios en la segunda etapa que comprende los meses de mayo y junio.

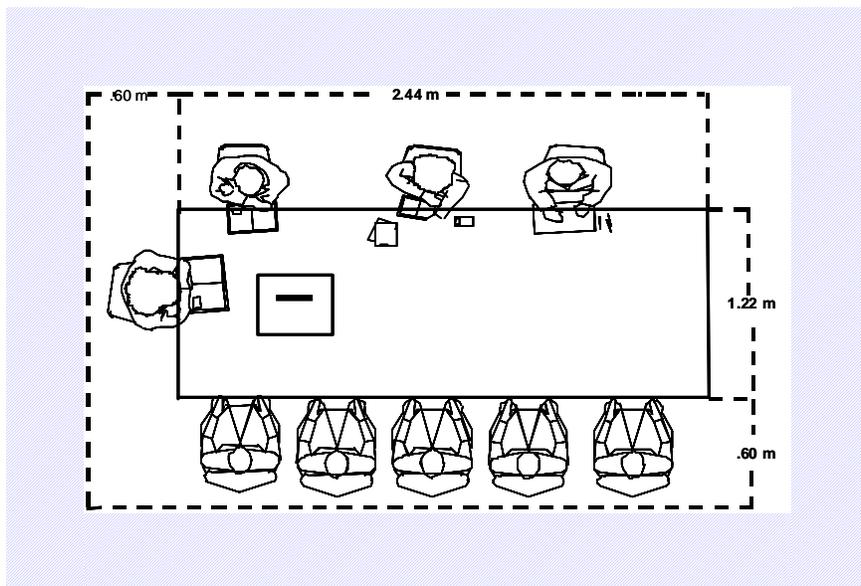
2.3. Distribución e integración de las MEC

En el Local Único se instalará físicamente el mobiliario que conformará a las MEC, tomando en cuenta los criterios utilizados para determinar el número de Mesas, donde se consideró el rango de electores inscritos en el Listado Nominal.

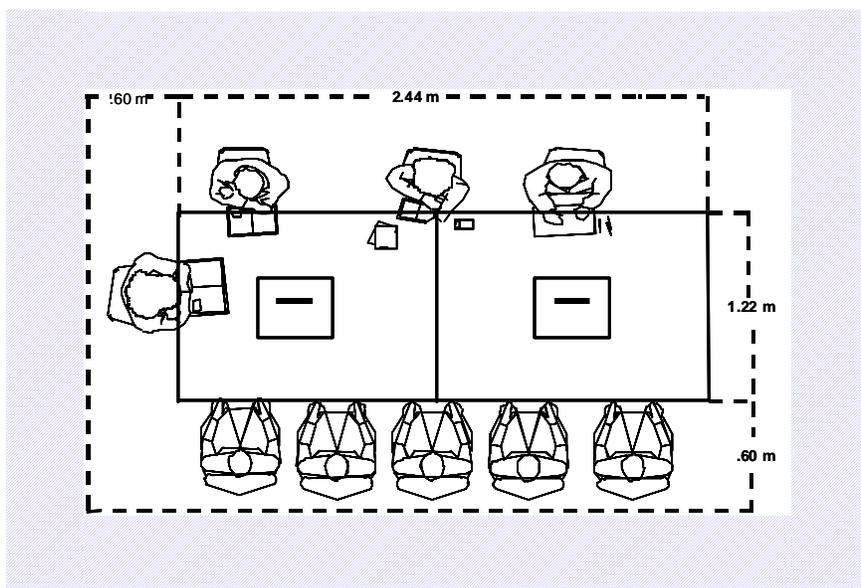
Se instalará una mesa de trabajo (tablón) de aproximadamente 2.44 x 1.22 mts. para los casos en los que se vaya a realizar el escrutinio y computo de uno y dos distritos, en la que el presidente y escrutadores de las MEC realicen las actividades que les concierne, tales como armar la urna, contar los sobres y los electores en el Listado Nominal con la palabra "Votó", realizar la apertura de los sobres, depositar las boletas en la urna, abrir la urna, contar los votos, llenar las actas, integrar y entregar la caja paquete electoral, para cada uno de los distritos asignados y en el caso de las MEC que escruten y computen 3 distritos, se instalará una mesa adicional de aproximadamente 1 x 1 mts. para que el presidente y secretario puedan efectuar las actividades anteriormente descritas.

En los Cuadros 6, 7 y 8 se ilustra la distribución de los funcionarios en las MEC, que atenderán uno, dos y tres distritos respectivamente.

Cuadro 6
Funcionarios de Mesas que atenderá un distrito electoral

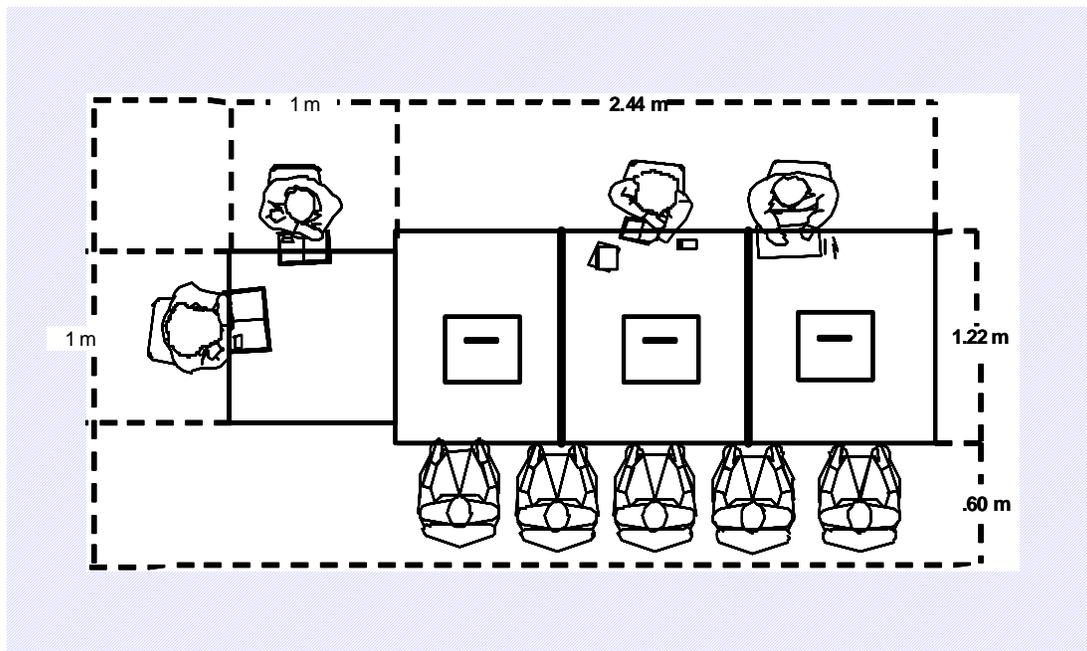


Cuadro 7
Funcionarios de Mesas que atenderán dos distritos electorales



Cuadro 8

Funcionarios de Mesas que atenderán tres distritos electorales



El espacio total requerido para la instalación de las mesas de trabajo es de aproximadamente 1,845 m², como se muestra en el Cuadro 9.

Cuadro 9

**Estimación del número de Mesas de
Escrutinio y Cómputo (MEC) que se
instalarían y superficie requerida, por
circunscripción plurinominal**

Circunscripción plurinominal y rango de solicitudes	Número de mesas de escrutinio y cómputo	Superficie requerida para las MEC (m2)
	Estimadas	
Total	170	1,845
Primera	38	342.0
(1 - 49)	2	18.0
(50 - 200)	19	171.0
(201 - 1,500)	17	153.0
Segunda	34	306.0
(1 - 49)	1	9.0
(50 - 200)	23	207.0
(201 - 1,500)	10	90.0
Tercera	24	216.0
(1 - 49)	13	117.0
(50 - 200)	11	99.0
(201 - 1,500)	0	0.0
Cuarta	37	647.5
(1 - 49)	2	35.0
(50 - 200)	21	367.5
(201 - 1,500)	14	245.0
Quinta	37	333.0
(1 - 49)	3	27.0
(50 - 200)	19	171.0
(201 - 1,500)	15	135.0

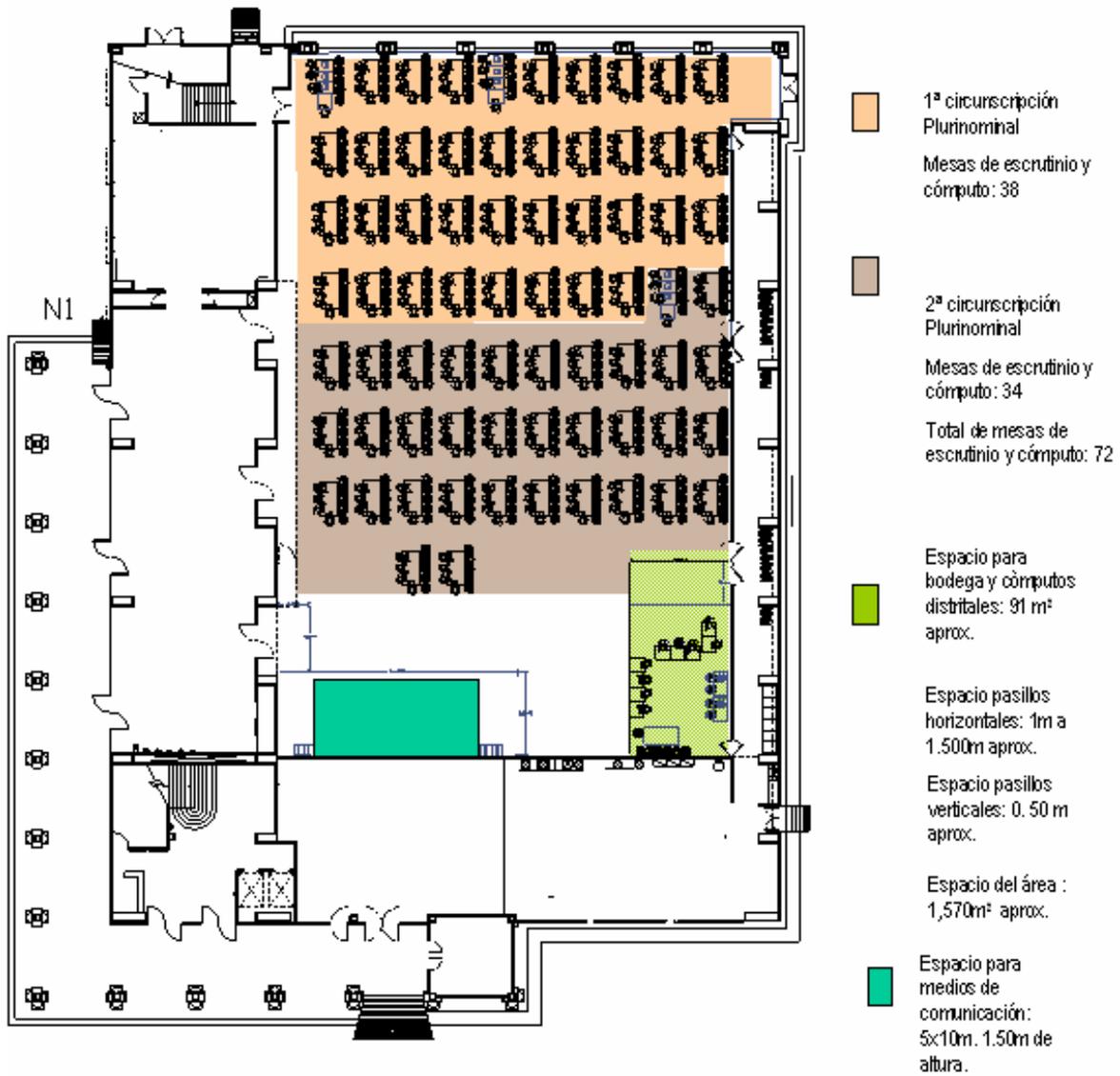
(1): Se refiere a la estimación de mesas de escrutinio y cómputo derivada de la aplicación de los criterios para agrupar distritos electorales de acuerdo al rango de electores registrados en la lista nominal.

Fuente: Elaborado por la Dirección de Organización y Logística Electoral de la DEOE con base en información proporcionada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con corte al 18 de abril de 2006.

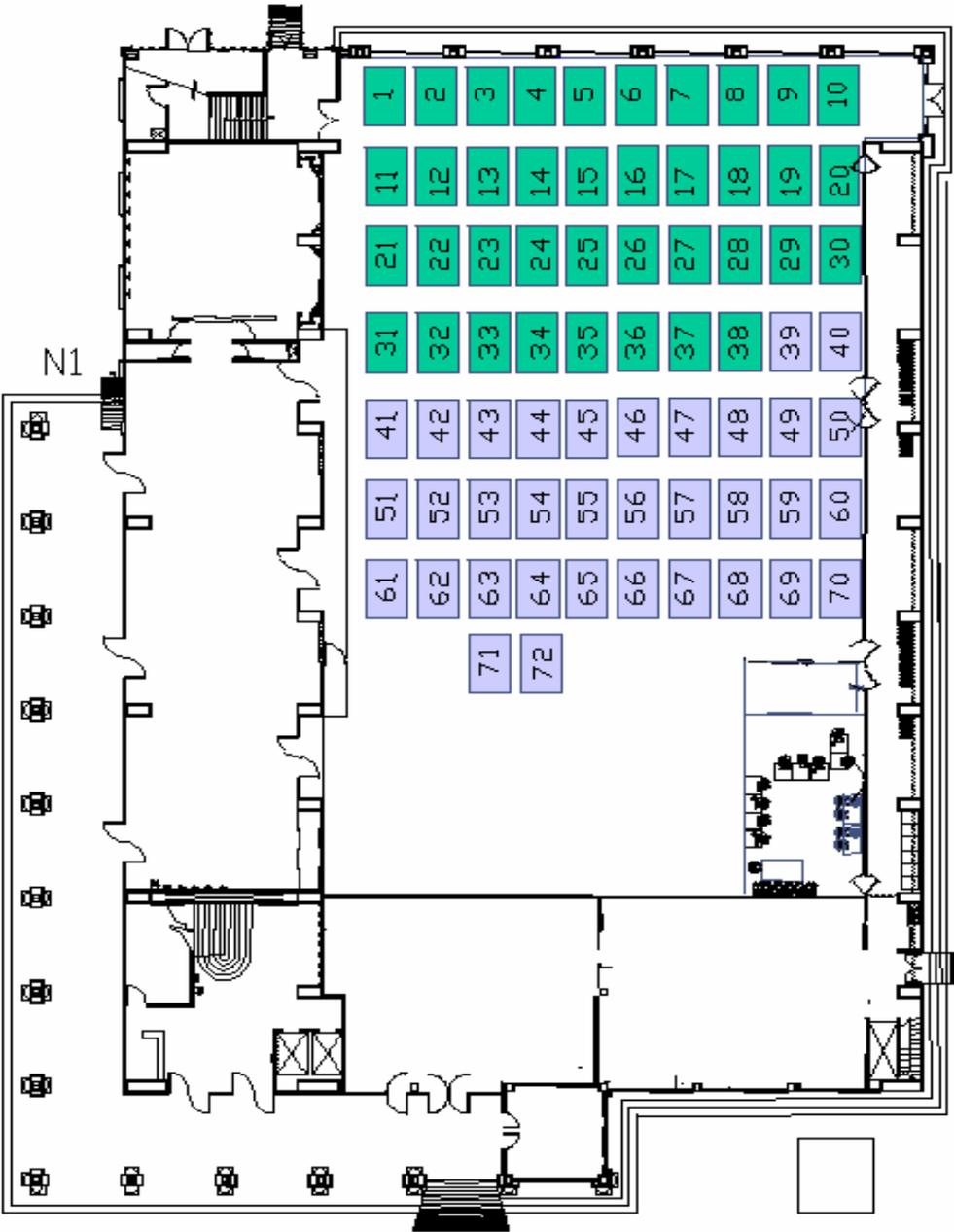
En el Cuadro 10 y 12 se muestra la distribución espacial por circunscripción y en los Cuadros 11 y 13 se ejemplifica el número de MEC a instalar en el Salón de Congresos y Gimnasio del Edificio Centro Estudiantil.

Cuadro 10

Salón de Congresos (Edificio Estudiantil Planta baja)

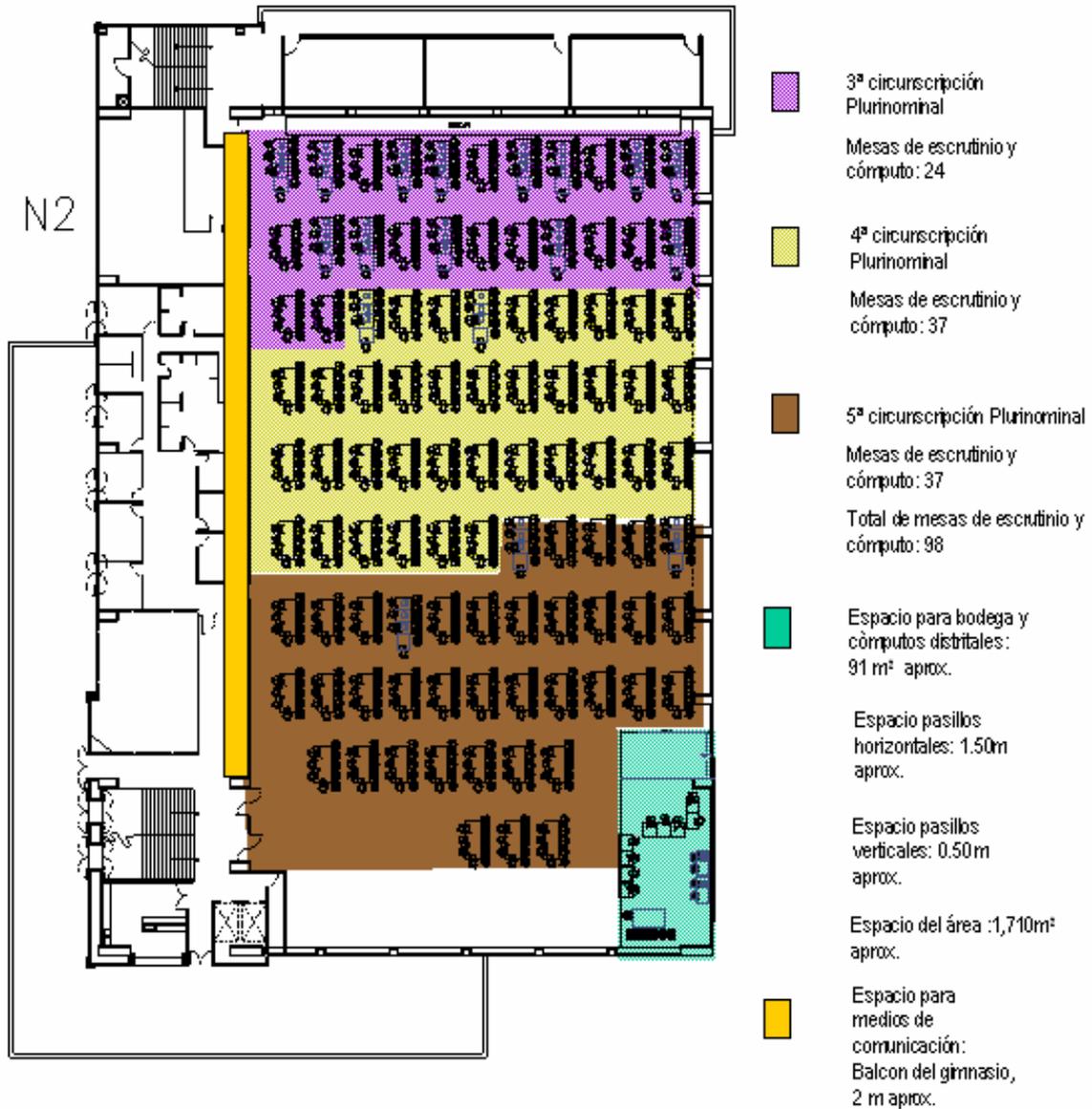


Cuadro 11

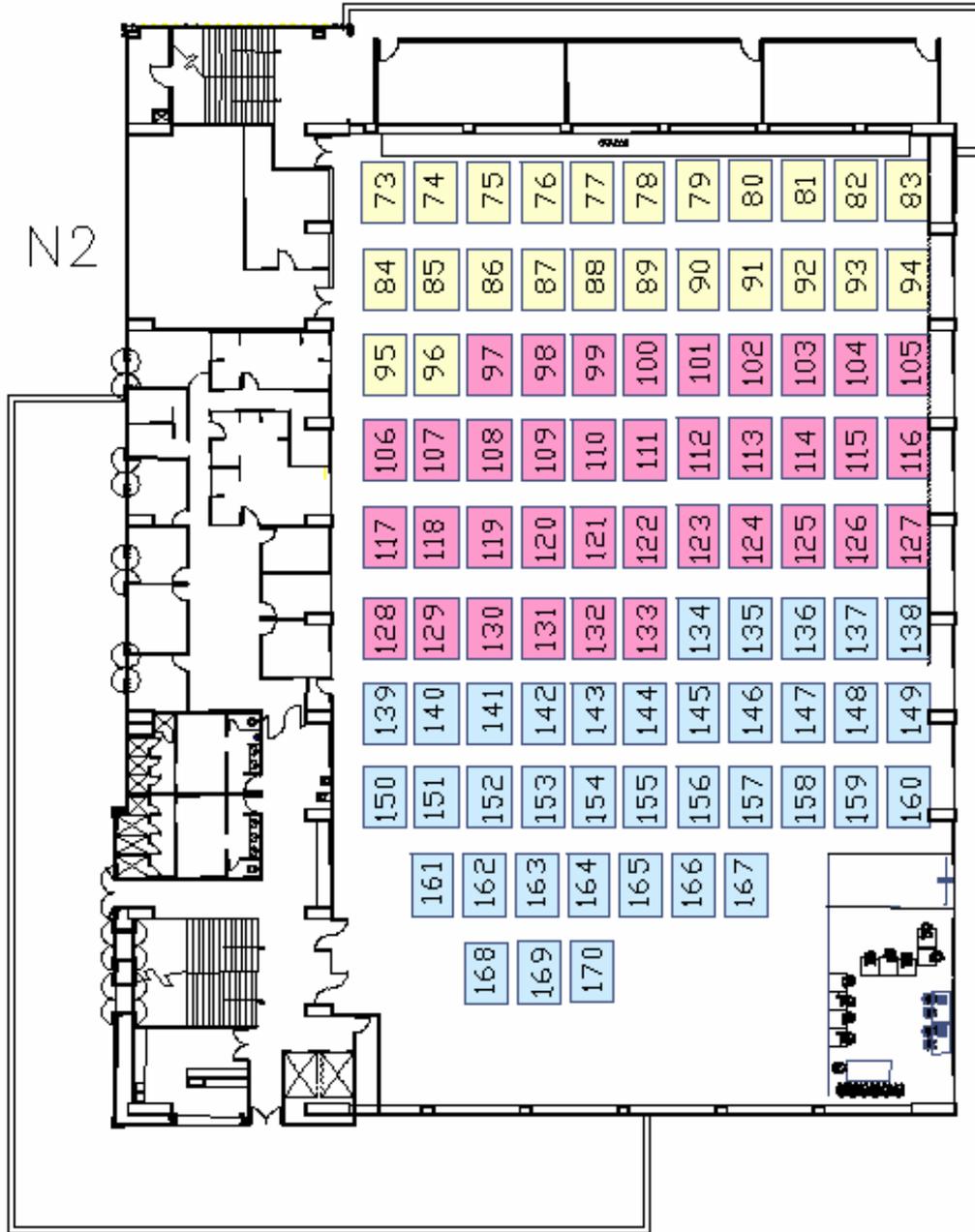


Cuadro 12

Canchas y gimnasio (Edificio Estudiantil 2do. nivel)



Cuadro 13



2.4. Recepción y ubicación de funcionarios de las MEC

De conformidad con lo establecido en el Artículo 289, numeral 2, que a la letra dice: “Las mesas de escrutinio y cómputo de la votación de los electores residentes en el extranjero se integrarán con un presidente, un secretario y dos escrutadores; habrá dos suplentes por mesa”, a continuación se presenta la estimación del número de funcionarios que integrarán las MEC.

Con base en el número total de Mesas estimadas (170), se tiene que el número total de funcionarios que integrarían las MEC ascendería a 1,020, de los cuales 680 serían propietarios y 340 suplentes.

Por otra parte, en el Artículo 289, numeral 5 se señala que, “En caso de ausencia de los funcionarios titulares y suplentes de las mesas, la Junta General Ejecutiva determinará el procedimiento para la designación del personal de Instituto que los supla.”

En este sentido, el Programa de Capacitación Electoral e Integración de Mesas de Escrutinio y Cómputo de la Votación de los Electores Residentes en el Extranjero, apartado 2.2.10 Sustitución de Funcionarios de Mesas de Escrutinio y Cómputo del Voto de los Electores Residentes en el Extranjero, durante la segunda etapa del Programa de Capacitación, numeral 6, establece que el listado de servidores públicos del Instituto que realizará funciones de suplencia, deberá integrar en número, a cuando menos el 50% del total de funcionarios (titulares y suplentes) de las MEC a instalar.

Con base en estos criterios, el número estimado de servidores públicos del IFE que deberán seleccionarse y designarse ascendería a 510. Esta información se consigna con mayor claridad en el Cuadro 14.

Cuadro 14

Estimación del número de funcionarios que integrarán las Mesas de Escrutinio y Cómputo y de suplencia, por circunscripción plurinominal

Circunscripción plurinominal	Número de mesas de escrutinio y cómputo	Funcionarios de las mesas de escrutinio y cómputo			Funcionarios del IFE	Representantes de Partido Político o Coalición
		Total	Titulares	Suplentes		
Total	170	1,020	680	340	510	1,700
Primera	38	228	152	76	114	380
Segunda	34	204	136	68	102	340
Tercera	24	144	96	48	72	240
Cuarta	37	222	148	74	111	370
Quinta	37	222	148	74	111	370

Fuente: Elaborado por la Dirección de Organización y Logística Electoral de la DEOE con base en información proporcionada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con corte al 18 de abril de 2006.

A manera de conclusión se destaca que para la integración y funcionamiento de las 170 MEC estimadas, se requerirá de un total de 1,530 funcionarios.

2.5. Traslado de los funcionarios de MEC.

Se proporcionará un servicio de transporte a los funcionarios de las Mesas de Escrutinio y Cómputo (MEC) del voto de los mexicanos residentes en el extranjero, el día de la Jornada Electoral.

Esta idea se funda en la preocupación acerca de que los funcionarios de las MEC sean citados en el Tec de Monterrey el día de las elecciones, debido a que las distancias de sus lugares de residencia al local único podrían inhibir la participación.

De igual manera, que el hecho de citar a los seis funcionarios, en caso de asistencia de los titulares, hace innecesaria la participación de los suplentes a quienes se regresaría a su casa sin brindarles ningún apoyo y habiéndolos hecho trasladarse por espacio de 30 ó 40 minutos. En esta tesitura, se ha dispuesto lo siguiente:

- Citar a los funcionarios de las MEC a la Junta Distrital, en lugar de hacerlo al local único, buscando con ello que los vocales puedan controlar el nivel de asistencia.
- Contar el 2 de julio con vehículos (con capacidad de 40 o más pasajeros cada uno) en las Juntas Distritales Ejecutivas, a razón dos vehículos por Junta, con base en el número de funcionarios a trasladar.

- Programar traslados tanto de ida al local único, como de regreso a la Junta, mismos que serán coordinados por los vocales del ramo y por el personal de la DECEyEC.
- Mejorar el nivel de disponibilidad de los funcionarios, que permitiría obtener una mayor eficiencia en el proceso de integración de las MEC's.

Los funcionarios de las MEC's que no requieran del servicio de transporte o que prefieran trasladarse por sus propios medios estarán en todo momento en posibilidad de arribar al local único y de hacer uso de los servicios de estacionamiento gratuito.

En este sentido, los distritos 05, 14, 21, 23, 24, 25 y 26 del Distrito Federal serán los encargados de convocar a los funcionarios de las MEC a las instalaciones de cada Junta Distrital Ejecutiva. Se estima que las cifras de funcionarios que serán convocados y que deberán ser trasladados de cada distrito al Tecnológico de Monterrey, campus Ciudad de México, son las del siguiente Cuadro 15:

Cuadro 15

Número de MEC a instalar el 2 de julio y número de funcionarios a trasladar, de acuerdo a su asignación por distrito electoral del Distrito Federal participante.

DESCRIPCION	TOTALES	NUMEROS DE MECs A INSTALAR POR CADA DISTRITO PARTICIPANTE						
		Distrito 05	Distrito 14	Distrito 21	Distrito 23	Distrito 24	Distrito 25	Distrito 26
NUMERO DE MEC A INSTALAR	170	21	21	21	27	27	26	27
NUMERO DE FUNCIONARIOS DE MEC A TRASLADAR	860	84	84	84	108	108	104	108

Como se puede observar, los distritos 05, 14 y 21 deberán trasladar, cada uno de ellos, a 84 funcionarios. Los distritos 23, 24, y 26 lo harán con 108 funcionarios; y el distrito 25 lo hará con 104 funcionarios.

Se propone la utilización de vehículos (autobuses o minibuses) con capacidad para 40 pasajeros o más. Se utilizaría 2 vehículos por cada Junta Distrital Ejecutiva (14 vehículos en total).

Se realizará un total de tres recorridos: el primero será para trasladar a los funcionarios de las Mesas, de la Junta Distrital correspondiente al Tecnológico de Monterrey, campus Ciudad de México y se efectuará a las 14:00 horas del 2 de julio.

Una vez concluidos los trabajos de las MEC, se efectuarán tres recorridos más para regresar a los funcionarios a las instalaciones de la Junta Distrital correspondiente. Dichos traslados de regreso serán a las 19:30, 20:30 y 21:30 horas del 2 de julio. En el cuadro siguiente se especifica los puntos de salida y llegada. Ver Cuadro 16.

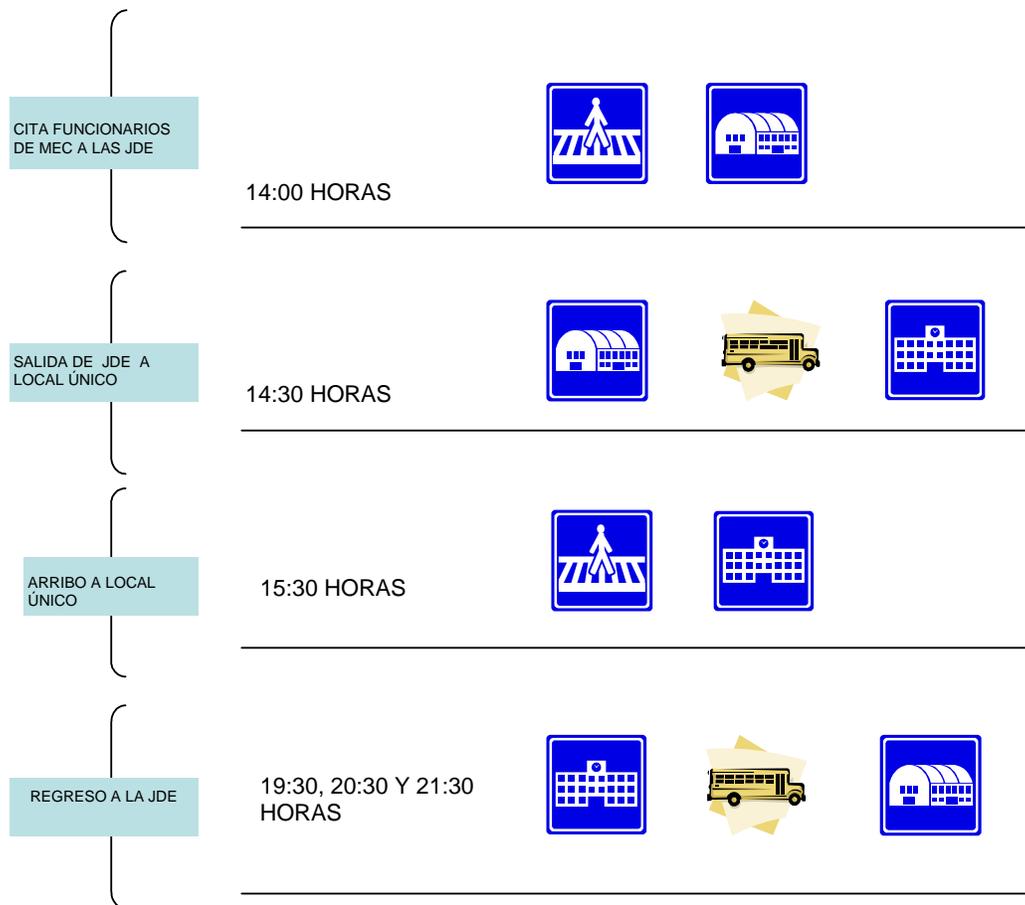
Cuadro 16

JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS	RECORRIDOS	TECNOLOGICO DE MONTERREY, CAMPUS CIUDAD DE MEXICO
Distrito 05: Ajax 52, colonia Arboledas del Sur, c.p. 14376, Delegación Tlalpan. México, Distrito Federal.	IDA: 14:00 HORAS  REGRESO:	Calle del Puente 222, Colonia Ejidos de Huipulco, C.P. 14380, Delegación Tlalpan. México, Distrito Federal.
Distrito 14: Aquil 252, colonia Héroes de Padierna, c. p. 14200, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal.		
Distrito 21: Avenida México 5601, colonia Huichapan, c.p. 16030, Delegación Xochimilco. México, Distrito Federal.		
Distrito 23: Cda. Aponecas 38, colonia El Caracol, c.p. 04739, Delegación Coyoacán. México, Distrito Federal.		

<p>Distrito 24: Calzada de las Bombas 128, local 11, colonia Ex-Hacienda de Coapa, c.p. 04890, Delegación Coyoacán. México, Distrito Federal.</p>	<p>19:30 HORAS</p>	
<p>Distrito 25: Cuauhtémoc 6-bis, colonia San Lorenzo Tezonco, c.p. 09900, Delegación Iztapalapa. México, Distrito Federal.</p>	<p>20:30 HORAS</p>	
<p>Distrito 26: Avenida San Bernabé números 743, 747 y 749, colonia San Jerónimo Lídice, c. p. 10200, Delegación Magdalena Contreras. México, Distrito Federal.</p>	<p>21:30 HORAS</p>	

Los recorridos de ida deberán cubrirse con dos vehículos en cada Junta, porque solamente se programará una salida para trasladar a todos los funcionarios presentes. En el caso de los recorridos de regreso puede valorarse el uso de uno o dos vehículos para cada Junta, en función de los horarios previstos y de las distancias a cubrir.

Cuadro 17
TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS DE MEC



Para la recepción y ubicación de los funcionarios de las MEC que participen el día de la Jornada Electoral, tomando en cuenta lo anteriormente señalado en el Cuadro 17, se realizarán las siguientes acciones:

1. Los funcionarios de las MEC serán citados en las Juntas Distritales Ejecutivas a que corresponda su domicilio a las 14:00 horas, con el fin de realizar su traslado a las 14:30 horas al Local Único.
2. En las instalaciones de la Junta Distrital, y antes de su traslado al local único, se les dará un apoyo económico en efectivo para alimentación de 200 pesos.
3. Se solicitará que se presenten el día 2 de julio de 2006, en el Local Único, ubicado en el Tecnológico de Monterrey Campus Ciudad de México, con domicilio en Calle del Puente N° 222, Col. Ejidos de Huipulco, C.P. 14380, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal a las 15:00 horas. Ver Mapa 1.
4. Los accesos peatonal y vehicular al Tecnológico de Monterrey serán por: Periférico Sur y Prolongación Canal de Miramontes. Ver Mapa 2.
5. Deberán llevar una identificación oficial, el nombramiento del cargo designado y su respectivo gafete que los distinguirá de los demás funcionarios.
6. A las 15:50 horas se trasladarán al Edificio Centro Estudiantil para realizar su registro en el módulo de la circunscripción correspondiente, ante el Supervisor Electoral designado.

7. A las 16:00 horas deberán ubicarse en la mesa asignada para iniciar los trabajos previos a la instalación de la MEC.
8. A partir de las 16:30 horas, los CAE entregarán a los presidentes de las MEC, las cajas paquete electoral.
9. En las mesas donde sea necesario realizar la suplencia del presidente, la caja paquete electoral se entregará, cuando se haya realizado ésta.

2.6. Capacitador-Asistente (CAE) y Supervisor Electoral

Las figuras electorales que constituirán un factor básico para que se logre la integración y el cumplimiento de los trabajos relativos a las MEC, son el personal contratado como Capacitador-Asistente Electoral y Supervisor Electoral.

Para la primera etapa de capacitación electoral se contrataron 25 CAE, mismos que fueron asignados a los distritos electorales del Distrito Federal involucrados, en razón de las dimensiones de su Listado Nominal. Adicionalmente, se asignó a cada Junta Distrital, un supervisor, un técnico y un operador de cómputo, para apoyar las tareas del programa.

Las tareas de estos capacitadores-asistentes son en todos los casos revisadas por 7 supervisores electorales que, en número de 1, fueron contratados en las Juntas Distritales Ejecutivas.

En las actuales circunstancias es posible advertir la necesidad de operar los procedimientos de escrutinio y cómputo para los 300 distritos uninominales del país, con independencia de la forma en que se agrupen dichos distritos (tres, dos o uno por MEC).

Para ello, se necesitaría disponer de 40 CAE y de 7 Supervisores Electorales para apoyar las tareas de asistencia electoral el día de la Jornada Electoral, como se observa en el Cuadro 18.

Cuadro 18

Estimación del número de Capacitadores-Asistentes Electorales (CAE) según estimación de mesas, por circunscripción plurinominal

Circunscripción plurinominal	Capacitación Electoral y Educación Cívica			Asistencia Electoral		
	Número de MEC estimadas	Número de CAE(*) de MEC	Número medio de MEC por CAE	Número de MEC a atender	Número de CAE de MEC	Número medio de MEC por CAE
Total	170	25	6.8	170	40	4.3
Primera	38	5	7.6	38	8	4.8
Segunda	34	5	6.8	34	8	4.3
Tercera	24	5	4.8	24	8	3.0
Cuarta	37	5	7.4	37	8	4.6
Quinta	37	5	7.4	37	8	4.6

* DECEyEC tiene contratados a 7 supervisores (uno en cada distrito electoral) y 25 CAE.

Durante el proceso federal de 2000, el Consejo General del Instituto, aprobó por razones de orden presupuestal y de eficiencia operativa, la fusión del capacitador y del asistente electoral, concibiendo con ello que una misma persona, a la que se le denominó Capacitador-Asistente Electoral (CAE).

En este sentido, es conveniente considerar para la segunda etapa la contratación de 15 CAE, requeridos para los trabajos de asistencia electoral, por parte de la DEOE.

2.7. Procedimientos específicos para el día de la Jornada Electoral

El artículo 291, numeral 1, incisos a) al d) del COFIPE señala que los funcionarios de la MEC procederán a realizar, a las 17:00 horas del día de la elección, la instalación de la Mesa y los actos preparatorios del escrutinio y cómputo, para el primero de los distritos asignados. En seguida procederán a hacerlo, en su caso, para el segundo y tercer distrito asignado.

Concluido lo anterior y, una vez que sean las 18:00 horas, los funcionarios de la Mesa procederán a realizar el escrutinio y cómputo, el llenado del acta correspondiente y la integración y entrega al capacitador-asistente de la caja paquete electoral del primero de los distritos asignados para, al terminar, realizar los mismos actos con los distritos segundo y tercero asignados, en su caso.

El funcionamiento de las Mesas así previsto, conlleva a los diversos procedimientos específicos que se mencionan a continuación:

2.8. Centro de recepción de cajas paquete electoral y cómputos distritales

El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en su Artículo 292 párrafo 2 establece que el personal del Instituto designado previamente por la Junta General Ejecutiva procederá, en presencia de los representantes generales de los partidos políticos, a realizar la suma de los resultados consignados en las actas de escrutinio y cómputo de las respectivas Mesas para obtener el resultado de la votación emitida en el extranjero para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos por distrito electoral uninominal, que será asentado en el acta de cómputo correspondiente a cada distrito electoral.

El párrafo 3 del Artículo antes citado, indica que “Las actas de cómputo distrital serán firmadas por el funcionario responsable y por el representante general de cada partido político designado para el efecto”.

Asimismo, en el párrafo 4, del mismo Artículo señala que “Los actos señalados en los párrafos anteriores de este artículo serán realizados en presencia de los representantes generales de los partidos políticos para el cómputo distrital de la votación emitida en el extranjero”.

Para realizar los Cómputos Distritales de la votación de los mexicanos residentes en el extranjero se instalará un módulo de Recepción de Paquetes Electorales y Cómputo de Resultados Electorales en el salón de Congresos y otro en el Gimnasio. En el primero se realizará el cómputo de los distritos correspondientes a la I y II circunscripciones, en tanto que en el segundo módulo de la III, IV y V circunscripciones.

Los Cómputos Distritales se realizarán conforme se reciban las Actas de Escrutinio y Cómputo en los respectivos módulos Recepción de Paquetes Electorales y Cómputo de Resultados Electorales.

Las actividades que se llevarán a cabo para realizar los Cómputos Distritales se describen a continuación:

- El Capacitador-Asistente Electoral entregará la caja paquete electoral en el módulo de Recepción de Paquetes Electorales y Cómputo de Resultados Electorales que corresponda, donde se separará el sobre que va por fuera, se extraerá la copia del Acta de Mesa de Escrutinio y Cómputo y se verificará que sea claro el llenado de los resultados electorales.
- Cada Acta de Escrutinio y Cómputo que se reciba se depositará en la charola que corresponda a su circunscripción que se encontrarán en la respectiva mesa de captura.
- Un Lector-Validador tomará el Acta y dictará los resultados asentados en ésta al Capturista, quien los ingresará al Sistema informático elaborado para este fin.

- Enseguida, el Capturista dictará los resultados que capturó al Lector-Validador, quien verificará en el Acta que las cifras son correctas. Si se detecta alguna diferencia se hará el ajuste correspondiente en el sistema. Acto seguido, el Capturista guardará la información en el sistema y mandará imprimir el Acta de Cómputo Distrital respectiva.
- El Lector-Validador, por su parte, archivará el Acta de Mesa de Escrutinio y Cómputo de la cual se capturaron y validaron los resultados en presencia de los representantes generales para el Cómputo Distrital de los partidos políticos o coaliciones.
- Un auxiliar recogerá la impresión del Acta de Cómputo Distrital y la entregará al Funcionario Responsable, quien la firmará y solicitará a los representantes generales de los partidos políticos o coaliciones que también la firmen en los espacios que correspondan.
- El Funcionario Responsable recogerá el Acta de Cómputo Distrital firmada y la entregará a un auxiliar para reproducir seis ejemplares en fotocopiadora.
- Una fotocopia del Acta de Cómputo Distrital se proporcionará al Notario (ubicado en una mesa dentro del módulo de Recepción de Paquetes Electorales y Cómputo de Resultados Electorales) para que la certifique y la entregue a otra mesa donde se introducirá en un sobre. Los sobres de las Actas de Cómputo Distrital de una entidad federativa, a su vez, se introducirán en otro sobre. De tal forma que al final se habrán integrado 32 sobres.
- El original del Acta de Cómputo Distrital se integrará en un expediente para su posterior remisión al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Las cinco copias del Acta de Cómputo Distrital restantes se turnarán a otra mesa donde se irá integrando un expediente para cada partido político y coalición. Una vez que cada expediente cuente con las 300 Actas de Cómputo Distrital se entregará a su respectivo representante general, recabando el acuse de recibo correspondiente.

Los sobres que contienen las copias de las Actas del Cómputo Distrital se remitirán a los respectivos Consejos Distritales mediante un mecanismo determinado por la Junta General Ejecutiva y antes del miércoles 5 de julio como lo indica el artículo 294 del COFIPE.

Concluido el escrutinio y cómputo de la votación emitida por los mexicanos residentes en el extranjero y para atender la disposición del artículo 293 del COFIPE, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral entregará al Secretario Ejecutivo, un cuadernillo con los resultados de la votación recibida del extranjero por distrito electoral, para que los dé a conocer a los integrantes del Consejo General.

Después de que el Consejo General haya sido informado de los resultados de la votación de los mexicanos residentes en el extranjero, el Secretario Ejecutivo ordenará la inclusión de los mismos en la página de Internet mediante la cual el Instituto Federal Electoral difundirá los resultados electorales preliminares de las elecciones federales de 2006.

2.9. Capacitación y pruebas de cómputos distritales

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral realizará dos simulacros que se llevarán a cabo el 24 y 27 de junio en los que participarán todas las áreas involucradas en actividades para el voto de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero el 2 de julio del presente. Las actividades relativas a los Cómputos Distritales se realizarán conforme a lo establecido en el anexo "Procedimiento para la recepción y captura de los resultados de las actas de escrutinio y cómputo del voto de los mexicanos residentes en el extranjero".

El día de la Jornada Electoral el personal encargado de entregar las cajas que contienen los sobres con la votación de los mexicanos residentes en el extranjero iniciará sus actividades a las 14:00 horas, mientras que el personal que intervendrá en la realización de los cómputos distritales ingresará al área destinada para dicha actividad, a las 16:00 horas.

Es importante mencionar que las actividades de entrega recepción de las cajas con los sobres con la votación de los mexicanos residentes en el extranjero, recepción de los paquetes con la documentación electoral y los cómputos distritales, se realizarán con personal que ya tiene previsto la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y que no sería necesario contratar.

Asimismo, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral cuenta con el equipo informático para la llevar a cabo las actividades de los cómputos distritales de la votación emitida en el extranjero.

2.10. Instalación de la Mesa y actos preparatorios del escrutinio y cómputo

Las MEC se instalarán a las 17:00 horas del día de la jornada electoral, tal y como lo dispone el artículo 290 numeral 1 del COFIPE.

Se consideran como actos de instalación de MEC, los señalados en el artículo 291, incisos a) al d) del mismo ordenamiento legal. En este sentido, se llevará a cabo la instalación de cada distrito electoral uninominal que atiende la MEC, de acuerdo con los procedimientos que la DECEyEC establece en sus manuales.

A partir de las 17:00 horas, los CAE deberán realizar los recorridos por las mesas que les hayan sido asignadas para recopilar la información sobre el avance en la instalación de las mismas y, en su caso, de los incidentes ocurridos en la instalación, para reportarla a los operadores del Sistema de Información sobre la instalación de las Mesas de Escrutinio y Cómputo (SIMEC) 2006.

El reporte de instalación se llevará a cabo con el Formato de Avance de Instalación e Incidentes (FAII) de las MEC.

El procedimiento para el llenado, traslado, revisión y captura del FAII de las MEC, así como la supervisión y transmisión de los reportes generados por el SIMEC, será el siguiente:

- Considerando la instalación de 170 MEC y 40 CAE, se deriva que cada uno de ellos atenderá en promedio 5 mesas. Una vez iniciados los actos de instalación con la presencia de los funcionarios de las MEC, el CAE llenará el FAII y se lo entregará al auxiliar correspondiente.
- El auxiliar trasladará personalmente los FAII al área del SIMEC y se los entregará al Supervisor de la circunscripción correspondiente para su revisión.
- Los supervisores revisarán los FAII entregados por los auxiliares. En caso de error u omisión de información, el Supervisor devolverá el formato al auxiliar a fin de que el propio CAE subsane el mismo y regrese el FAII corregido. En caso de proceder, lo turnará a los capturistas apoyándose en los 2 auxiliares.
- Los capturistas registrarán en el SIMEC los datos asentados en el FAII.
- Los coordinadores revisarán los registros y reportes capturados en el SIMEC. En caso de inconsistencias revisarán el origen de los mismos y ordenarán su corrección en el procedimiento y captura.

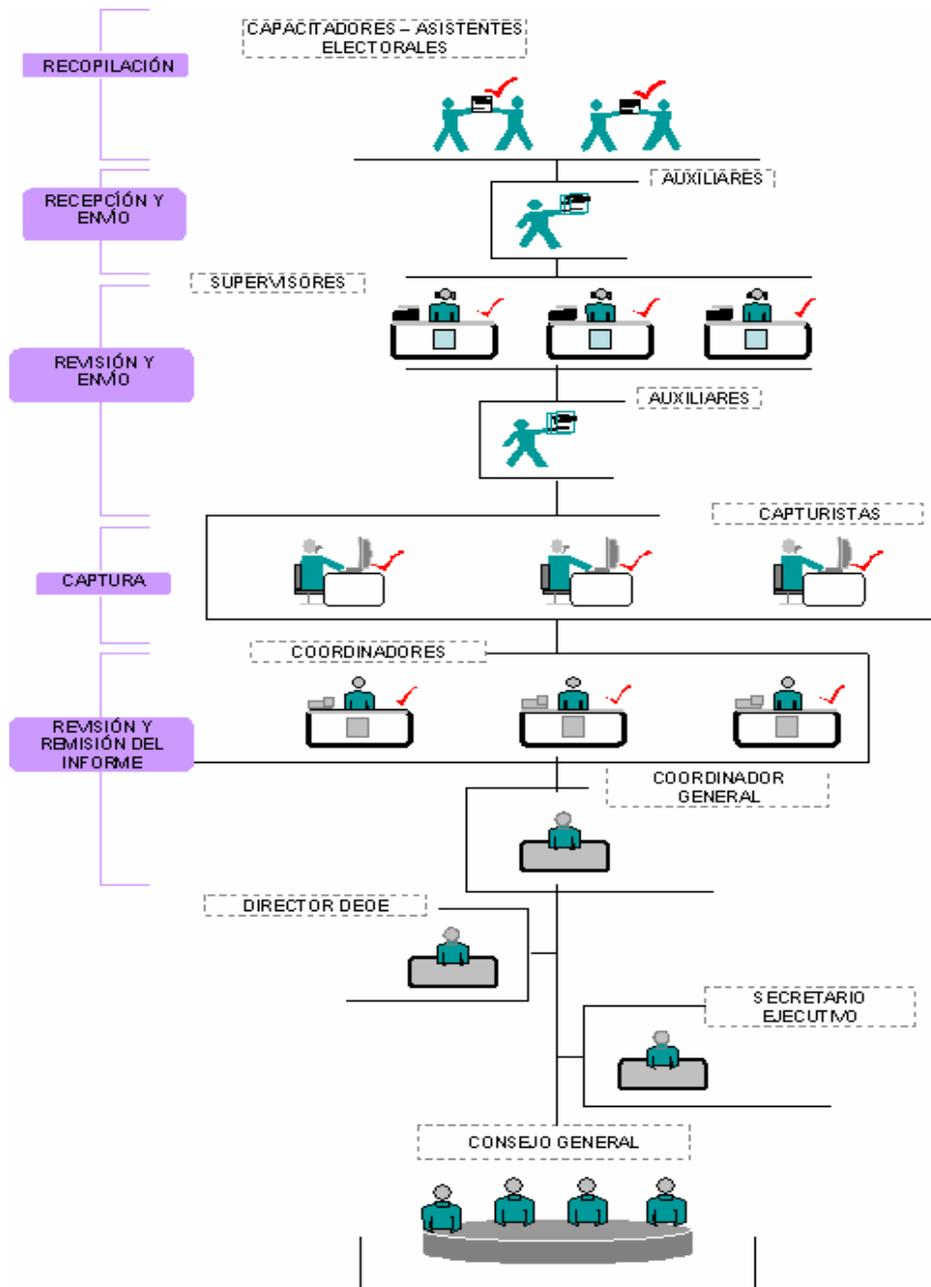
- El Coordinador General, una vez validados los reportes sobre el avance de instalación e incidentes de las MEC, revisará los mismos y en caso de proceder, informará vía telefónica al Director Ejecutivo de la DEOE en los tiempos señalados (17:45 y 18:00 horas).
- El Director Ejecutivo de la DEOE transmitirá el informe al Secretario Ejecutivo, quien a su vez lo turnará al Consejo General del IFE.

Se llevará a cabo la capacitación del personal responsable de la operación del SIMEC el día 19 de junio. El día 20 se aplicará un examen para evaluar el grado de aprendizaje y detectar las áreas a fortalecer. Finalmente, el día 21 se reforzará la capacitación del personal, previo análisis y resultado de las áreas a fortalecer.

Los días 24 y 27 de junio se realizarán dos simulacros con el propósito de garantizar la funcionalidad y eficacia del sistema. La intención es que ambos simulacros se realicen en el Tecnológico de Monterrey Campus Ciudad de México.

Finalmente y a manera de ilustrar el funcionamiento del SIMEC y la vinculación del personal que intervendrá en su ejecución, a continuación se presenta el siguiente flujograma del Cuadro 19.

Cuadro 19
FLUJOGRAMA DE OPERACION DEL SIMEC



2.11. Escrutinio y cómputo de la votación

De acuerdo con lo que establece el artículo 291, numeral 1, inciso e) y los artículos 229, numeral 1, incisos c) al f) del COFIPE, el escrutinio y cómputo de la votación de los electores residentes en el extranjero se realizará conforme a lo siguiente:

El escrutinio y cómputo se deberá realizar por cada distrito electoral uninominal que atienda la MEC, de acuerdo a los procedimientos que la Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Cívica (DECEyEC) establece en sus manuales.

Durante el desarrollo del escrutinio y cómputo de los votos, los CAE estarán en posibilidad de auxiliar a los funcionarios de las mesas que les correspondan, en cualquier duda o aclaración que pudieran manifestarles, así como también atender, junto con su Supervisor los incidentes que pudieran presentarse.

2.12. Llenado del Acta de Mesa de Escrutinio y Cómputo

El llenado del Acta de Mesa de Escrutinio y Cómputo se deberá realizar por cada distrito electoral uninominal que atienda la MEC, de acuerdo a los procedimientos que la Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Cívica (DECEyEC) establece en sus manuales.

2.13. Integración de la caja paquete electoral de Mesa de Escrutinio y Cómputo

La integración de la caja paquete electoral de Mesa de Escrutinio y Cómputo se deberá realizar por cada distrito electoral uninominal que atienda la MEC, de acuerdo a los procedimientos que la Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Cívica (DECEyEC) establece en sus manuales.

2.14. Entrega de la caja paquete electoral a los CAE

Concluido este procedimiento, los presidentes de las Mesas, en presencia de los representantes de los partidos políticos o coaliciones, entregarán la caja paquete electoral a los CAE, quienes deberán firmar el recibo respectivo, para que lo remitan a la mesa de entrega-recepción de la circunscripción que les corresponda, con la finalidad de ir integrando de forma inmediata los resultados al “Sistema de cómputos distritales de la votación de los mexicanos residentes en el extranjero”, mientras los integrantes de la MEC continúan, en su caso, con los trabajos de escrutinio y cómputo del segundo y tercer distritos.

Una vez que los CAE entreguen la caja paquete electoral a la mesa de entrega-recepción, el responsable de la Mesa deberá extenderle el recibo que avale lo entregado.

El personal de la mesa de entrega-recepción de Circunscripción se encargará de separar de la caja paquete, el sobre que contiene la copia del Acta de Mesa de Escrutinio y Cómputo, extraer dicha copia y verificar su correcto llenado, así como entregar la caja paquete al personal que apoyará en el almacenamiento de ésta en la bodega.

Una vez concluida la entrega de todas las cajas paquete electorales de las mesas que le fueron asignadas, los CAE recogerán el material electoral y de oficina utilizado en cada mesa y lo entregará en la mesa de entrega-recepción de la circunscripción correspondiente.

3. Recepción y ubicación de los servidores públicos del IFE para funciones de suplencia

El Programa de Capacitación Electoral e Integración de Mesas de Escrutinio y Cómputo de la Votación de los Electores Residentes en el Extranjero, establece el procedimiento para la designación del personal del Instituto que suplirá a los funcionarios de MEC, titulares y suplentes, en caso de ausencia, según lo establece el Artículo 289, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE).

Considerando lo establecido en el apartado 2.2.10 Sustitución de funcionarios de mesas de escrutinio y cómputo del voto de los electores residentes en el extranjero, durante la segunda etapa del programa de capacitación, numeral 6, del Programa de Capacitación Electoral e Integración de Mesas de Escrutinio y Cómputo de la Votación de los Electores Residentes en el Extranjero, el total de servidores públicos del IFE en funciones de suplencia ascendería a 510.

En este sentido, la logística que se tiene considerada para la recepción y ubicación de los servidores públicos del IFE, sería la siguiente:

1. Se presentarán el día 2 de julio de 2006, en el Local Unico, ubicado en el Tecnológico de Monterrey, Campus Ciudad de México, con domicilio en Calle del Puente #222, Col. Ejidos de Huipulco, C.P. 14380, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal. (Ver Mapa 1).
2. Los accesos peatonal y vehicular al Tecnológico de Monterrey serán por: Periférico Sur y Prolongación Canal de Miramontes (Ver Mapa 2).
3. Deberán llevar una identificación oficial, el nombramiento del cargo designado y su respectivo gafete que los distinguirá de los demás funcionarios.
4. Se les solicitará que se presenten en las instalaciones del Local Unico (Tecnológico de Monterrey) a partir de las 14:00 horas.
5. Habrá un servicio de cafetería para los servidores públicos del IFE, en el área de Cafetería (Ver Mapa 3).
6. A las 15:45 horas se trasladarán al Edificio Aulas 1 (Claustro techado), ubicado en el sector norte del campus (Ver mapa 5 y 4) para realizar su registro en el módulo correspondiente ante el personal de la DECEyEC. Los servidores públicos del IFE, deberán permanecer dentro de dicho espacio, que estará equipado con sillas apilables, hasta que se les indique.
7. Se ubicará a los servidores públicos del IFE en grupos, en función de su apellido paterno o de su área con el fin de facilitar su ubicación y localización.
8. Los servidores públicos que sean requeridos para desempeñar funciones de suplencia serán notificados aproximadamente a las 16:30 horas a fin de trasladarse al lugar que se les indique.
9. A las 17:15 horas, los servidores públicos del IFE que no fueron requeridos para desempeñar funciones de suplencia, deberán retirarse de las instalaciones del Local Unico.

4. Recepción y ubicación de representantes de Partido Político o Coalición

De acuerdo con lo establecido por el Artículo 289, numeral 4, del COFIPE, los partidos políticos designarán dos representantes por cada MEC y un representante general por cada veinte Mesas, así como un representante general para el Cómputo Distrital de la votación emitida en el extranjero.

En este sentido, la actuación de los representantes generales de los partidos políticos o coaliciones estará sujeta a las normas establecidas en el Artículo 199, numeral 1, incisos a), b), c), d), f) y g) de la ley en comento. De igual forma, los representantes de los partidos políticos ante MEC, tendrán los derechos que le confiere el Artículo 200, numeral 1, incisos a), b), c), d) e) y f) y numeral 2 del mismo ordenamiento.

De conformidad con lo mandado por el Artículo 292 numeral 2, los representantes generales de los partidos políticos o coaliciones para el Cómputo Distrital, presenciarán el acto de la suma que realizará el personal del Instituto designado previamente por la Junta General Ejecutiva, de los resultados consignados en las actas de escrutinio y cómputo de las respectivas MEC para obtener el resultado de la votación emitida en el extranjero para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos por distrito electoral uninominal, que será asentado en el acta de cómputo correspondiente a cada distrito electoral.

Asimismo, haciendo referencia al mismo artículo en su numeral 3, las actas de Cómputo Distrital serán firmadas por el funcionario responsable y por el representante general de cada partido político o coalición designado para el efecto.

La logística considerada para la recepción y ubicación de los representantes de partido político o coalición, sería la siguiente:

1. Los representantes de los partidos políticos podrán presentarse en las instalaciones del Tecnológico de Monterrey Campus Ciudad de México, sito en Calle del Puente #222, Col. Ejidos de Huipulco, C.P. 14380, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal (Ver Mapa 1) a partir de las 16:45 horas del día 2 de julio de 2006, a observar y vigilar el desarrollo de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en cuanto al escrutinio y cómputo de la votación emitida en el extranjero.
2. Los accesos peatonal y vehicular al Tecnológico de Monterrey serán por: Periférico Sur y Prolongación Canal de Miramontes. Ver Mapa 2.
3. Deberán identificarse ante el personal del IFE que controlará los accesos, con una identificación oficial y sus respectivos nombramientos.
4. Deberán dirigirse al Salón de Congresos, localizado en el sector Este del campus, para acreditarse ante el presidente de la Mesa que les corresponda. En el interior del Campus podrán solicitar información de la ubicación de las salas a donde tendrán que dirigirse, en los kioscos informativos instalados para tal efecto.
5. Los representantes generales de los partidos políticos o coaliciones para el Cómputo Distrital deberán presentarse en el Salón de Congresos y Gimnasio según corresponda, para acreditarse ante el personal del IFE responsable que será designado por la Junta General Ejecutiva, donde se realizarán los cómputos distritales. Ver Mapa 4.
6. Cada uno de los representantes deberá portar en lugar visible, durante la Jornada Electoral, un distintivo de hasta 2.5 por 2.5 centímetros, con el emblema del partido político o coalición al que pertenezcan o representen y con la leyenda visible de “representante”, según lo dispuesto en el Artículo 198, numeral 3 del COFIPE.

5. Presencia de observadores electorales

El observador electoral podrá presentarse, a partir de las 16:45 horas del día de la Jornada Electoral con su acreditación o gafete en el Tecnológico de Monterrey, Campus Ciudad de México, para observar los siguientes actos:

- a. Instalación de las MEC y actos preparatorios del escrutinio y cómputo.
- b. Escrutinio y cómputo de la votación en las MEC.
- c. Llenado del Acta de Mesa de Escrutinio y Cómputo.
- d. Integración del expediente de la Mesa y de la caja paquete electoral.
- e. Entrega de la caja paquete electoral.

Los observadores electorales se abstendrán de:

- Sustituir u obstaculizar las actividades que realicen las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones e interferir en el desarrollo de las mismas.
- Hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse en favor de partido o candidato alguno.

- Externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos o candidatos.
- Difundir de manera pública noticias respecto a los votos emitidos.

6. Presencia de visitantes extranjeros

El visitante extranjero podrá presentarse, a partir de las 16:45 horas del día de la Jornada Electoral con su gafete de acreditación respectivo en el Tecnológico de Monterrey, Campus Ciudad de México. Con el propósito de facilitar su identificación, la Coordinación de Asuntos Internacionales entregará a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral un listado de los acreditados, incluyendo su nombre y número de acreditación.

Los visitantes extranjeros podrán presenciar los siguientes actos:

- a. Instalación de las MEC y actos preparatorios del escrutinio y cómputo.
- b. Escrutinio y cómputo de la votación en las MEC.
- c. Llenado del Acta de Mesa de Escrutinio y Cómputo.
- d. Integración del expediente de la Mesa y de la caja paquete electoral.
- e. Entrega de la caja paquete electoral.

Los visitantes extranjeros se abstendrán de:

- Sustituir u obstaculizar las actividades que realicen las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones e interferir en el desarrollo de las mismas.
- Hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse en favor de partido o candidato alguno.
- Externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos o candidatos.
- Difundir de manera pública noticias respecto a los votos emitidos.

7. Recepción y ubicación de representantes de medios de comunicación

Para tener acceso al Local Unico-ITESM los representantes de medios de comunicación tendrán que acreditarse previamente ante la Coordinación Nacional de Comunicación Social (CNCS). El acceso de los mismos será a partir de las 16:45 hrs. del 2 de julio.

La CNCS instalará un área de atención a medios de comunicación con los requerimientos básicos indispensables para la pronta respuesta a las demandas informativas de los representantes de los medios que acudan al lugar: 4 líneas telefónicas, 2 Faxes, 1 Copiadora y 1 Impresora. Además, el ITESM proporcionará la Sala de Cómputo 10, del SIDEC, donde se atenderá a los medios de comunicación, que cuenta con 25 computadoras con acceso a Internet.

Se tendrán 2 áreas elevadas en el Salón de Congresos y el Gimnasio con el propósito de que la prensa, observadores electorales y visitantes extranjeros cuenten con espacios apropiados para realizar sus labores de observación y difusión del desarrollo de la instalación y actividades de las MEC.

8. Uso de medios electrónicos

El Salón de Congresos donde se instalarán las MEC el día de la Jornada Electoral cuenta con equipo de proyecciones y con pantallas gigantes, mismo que ha sido puesto a disposición del IFE por parte de los funcionarios del Tecnológico de Monterrey, como parte del Convenio de Colaboración entre ambas instituciones. Dicho Salón se ilustra en el Cuadro 20.

Cuadro 20
Salón de Congresos

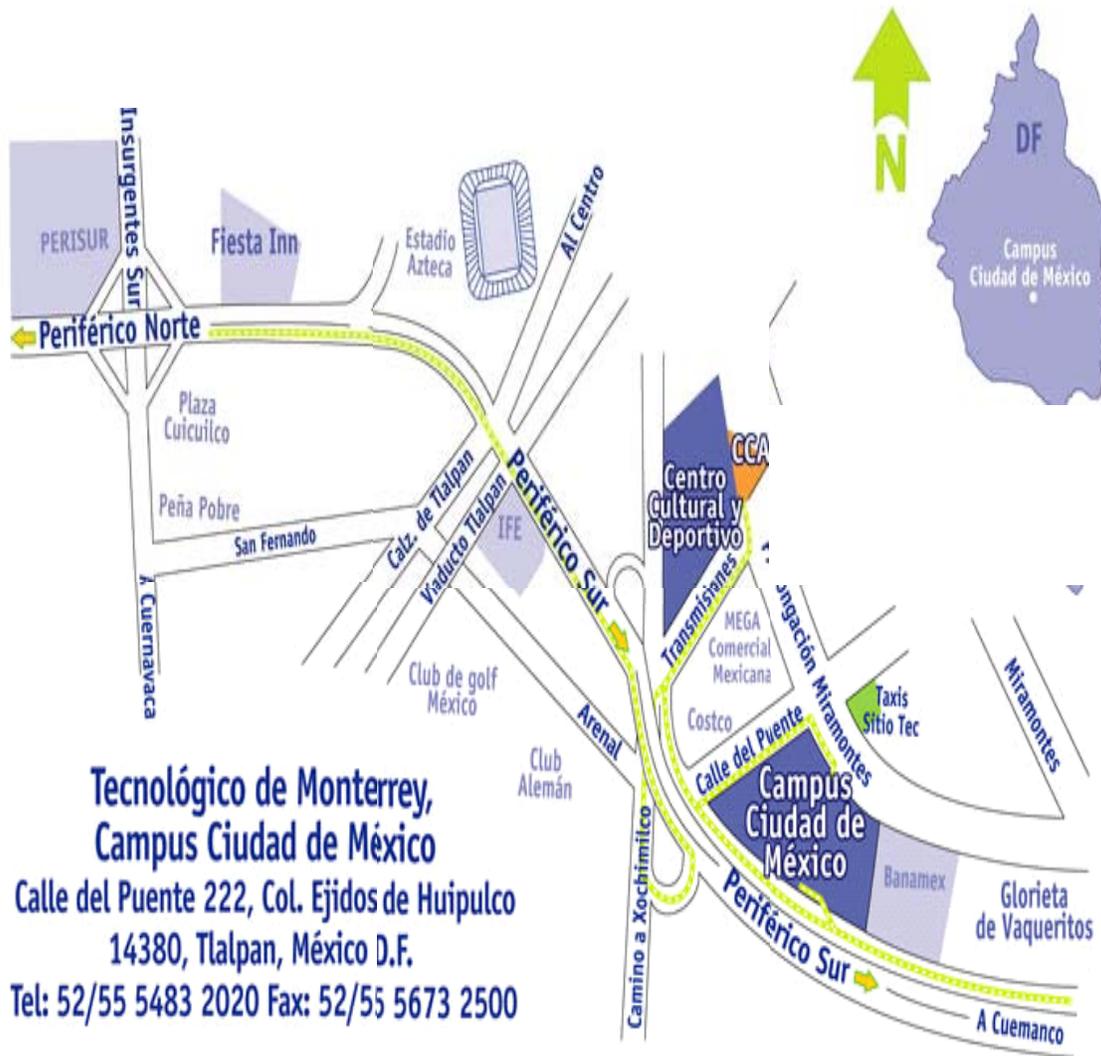


La disposición del equipo en comento permitirá visualizar el día de la Jornada Electoral, información de utilidad para los funcionarios de las MEC, y del IFE, así como representantes de los partidos políticos y coaliciones tales como Listado de Verificación, los avances en la instalación de las MEC y los resultados de los cómputos distritales.

La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, conjuntamente con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, preparará dichos materiales haciendo acopio de la información que para tal fin proporcionen las áreas del Instituto involucradas.

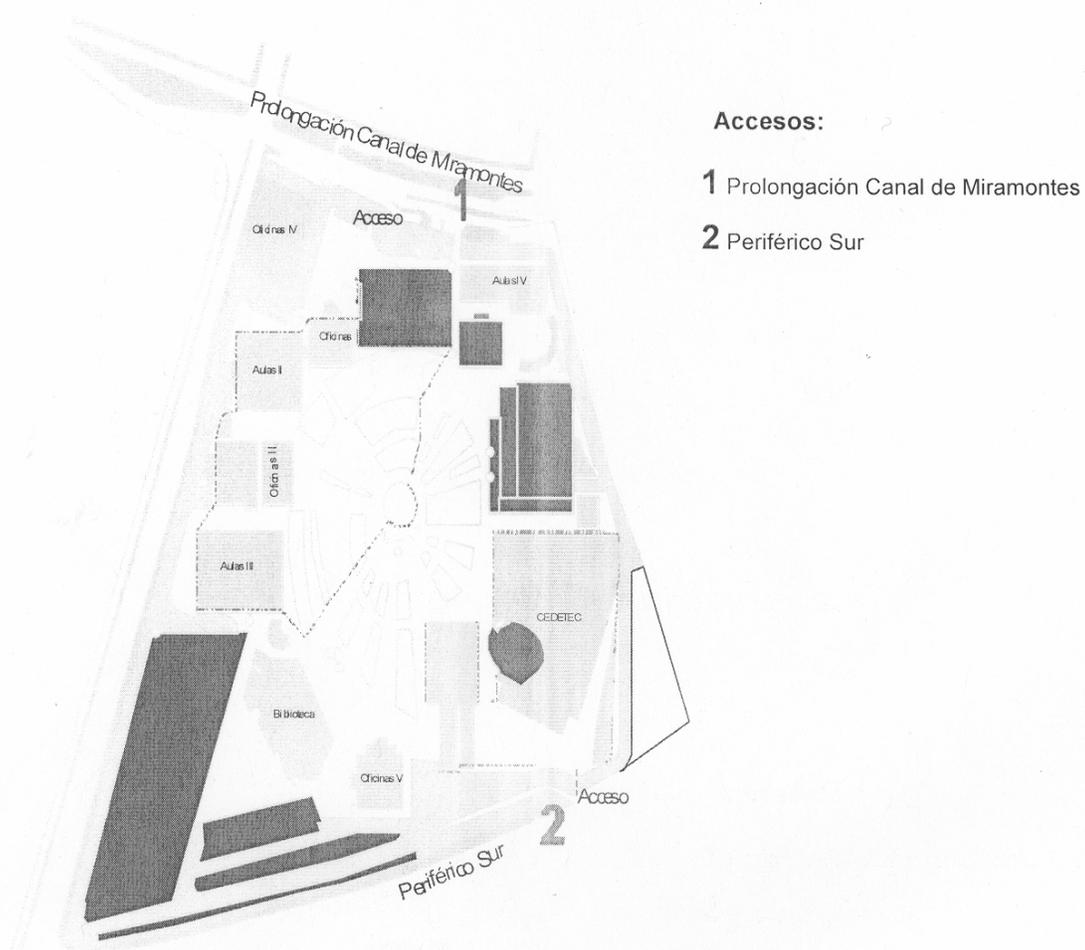
Mapas de ubicación de áreas

Mapa 1



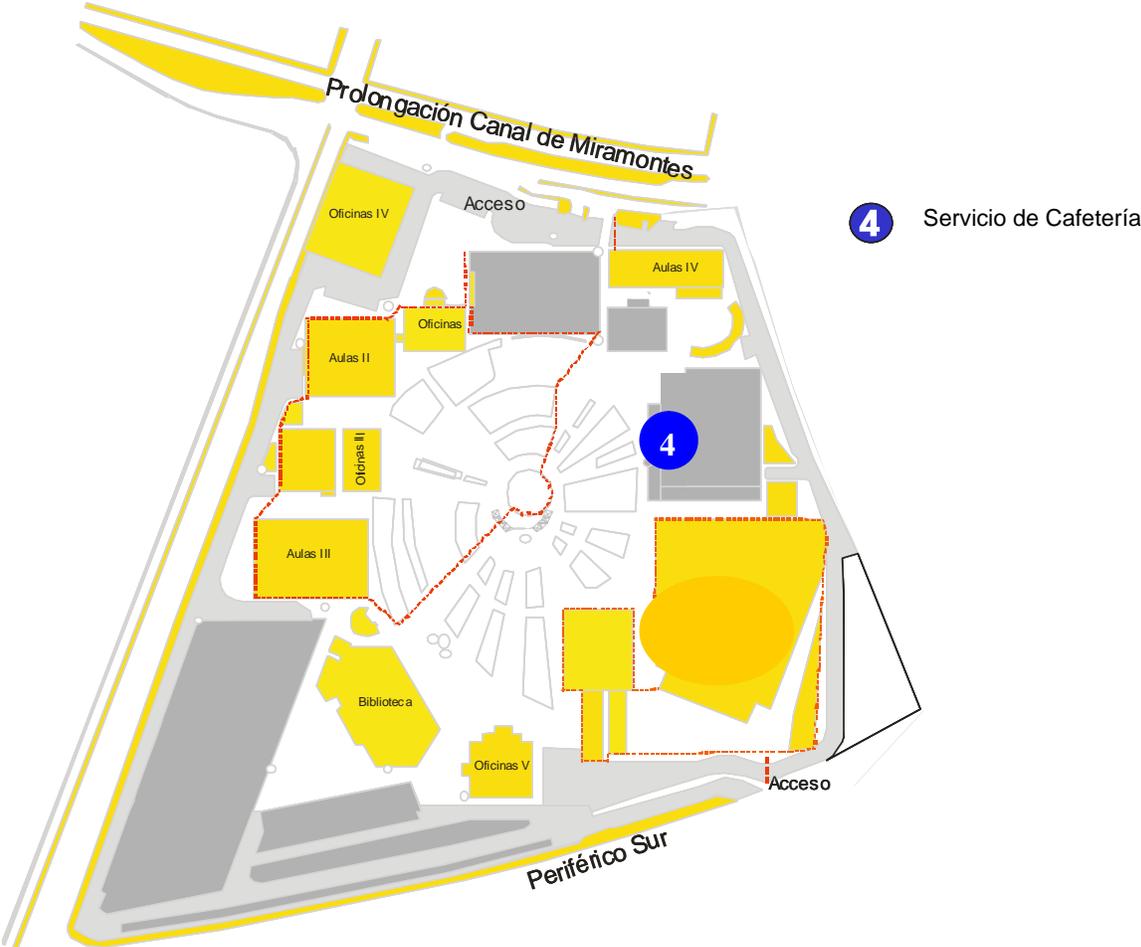
Mapa 2
Accesos al Tecnológico de Monterrey

MAPA ITESM CAMPUS CIUDAD DE MÉXICO



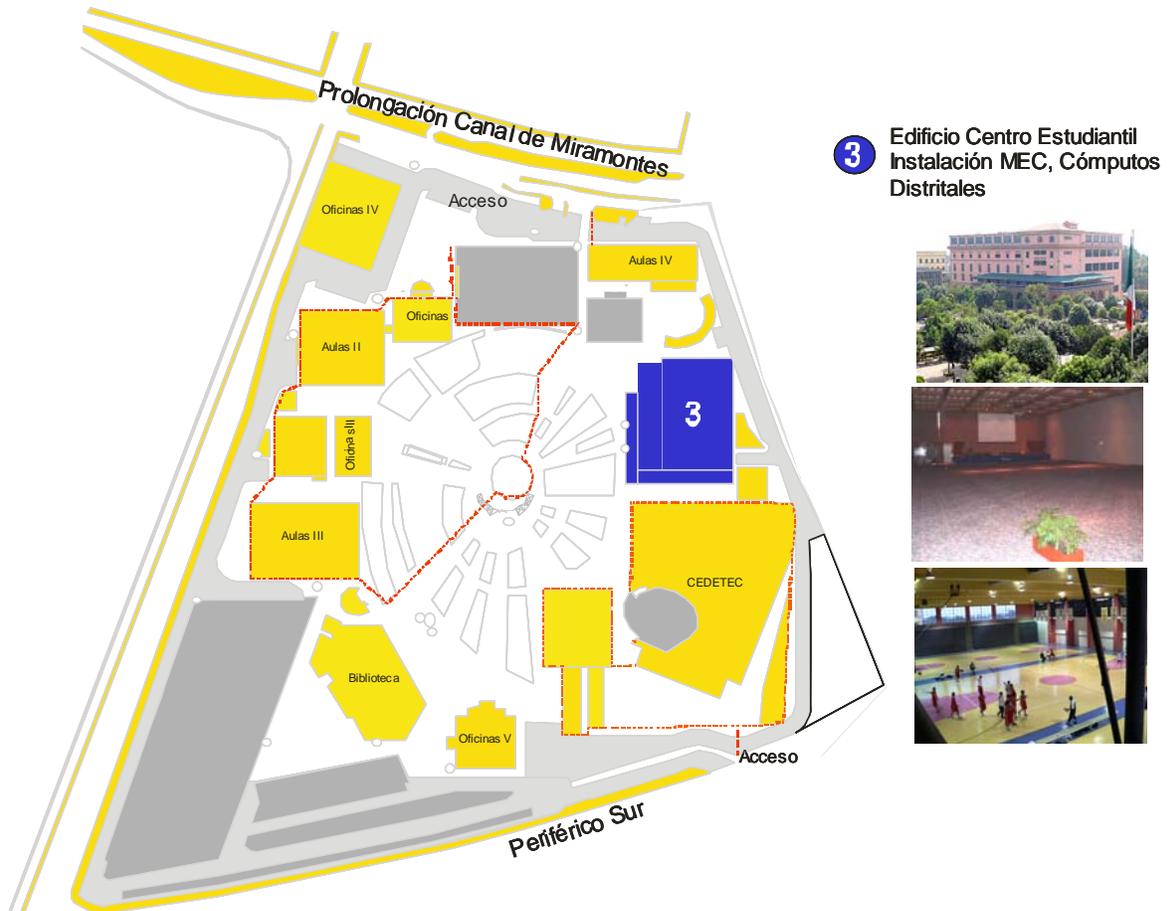
Mapa 3
Cafetería

MAPA ITESM CAMPUS CIUDAD DE MÉXICO
Ubicación de instalaciones



Mapa 4
Salón de Congresos, Gimnasio

MAPA ITESM CAMPUS CIUDAD DE MÉXICO
Ubicación de instalaciones



Mapa 5
Aulas 1, Claustro techado

MAPA ITESM CAMPUS CIUDAD DE MÉXICO
Ubicación de instalaciones



Anexo

Procedimiento para la recepción y captura de los resultados de las actas de escrutinio y cómputo del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero

ACTIVIDAD No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
		Inicia procedimiento.
1	CAE	Entrega en la mesa de “entrega-recepción” de la circunscripción plurinominal que corresponda, la caja-paquete electoral.
2	Responsable de recepción de caja-paquete	Recibe la caja-paquete electoral.
3	Responsable de recepción de caja-paquete	Desprende de la caja-paquete el sobre que está por fuera de ésta.
4	Responsable de recepción de caja-paquete	Entrega la caja-paquete al Auxiliar de Bodega.
5	Auxiliar de bodega	Recibe la caja-paquete y la lleva a la bodega habilitada para su almacenamiento.
6	Responsable de bodega	Recibe la caja-paquete y la coloca en el espacio donde se deberá acomodar por orden de Entidad Federativa y Distrito.
7	Responsable de bodega	Registra la caja-paquete en el formato correspondiente.
8	Responsable de recepción de caja-paquete	Extrae del sobre que desprendió de la caja-paquete, la copia del Acta de Escrutinio y Cómputo y revisa que sean legibles los resultados asentados en ésta.
		¿Son legibles los resultados asentados en el Acta de Escrutinio y Cómputo? No.-Pasa a la actividad 9. Sí.-Continúa en la actividad 13.
9	Responsable de recepción de caja-paquete	Solicita al CAE, aclare con los Funcionarios de la MEC, los resultados asentados en el Acta de Escrutinio y Cómputo y la devuelva nuevamente.
10	CAE	Se dirige a la MEC con los Funcionarios, y solicita al Secretario haga la aclaración respectiva.
11	CAE	Regresa con el Responsable de recepción de caja-paquete y le entrega el Acta.
12	Responsable de recepción de caja-paquete	Recibe el Acta y verifica que sean legibles sus resultados.
		¿Se hizo la aclaración de los resultados electorales del Acta? Sí.- Continúa en la actividad 13. No.- Regresa a la actividad 9.
13	Responsable de recepción de caja-paquete	Firma el recibo respectivo y lo entrega al CAE. El Acta de Escrutinio y Cómputo y el sobre, los entrega al “Receptor de Actas”.
14	Receptor de Actas	Recibe el Acta de Escrutinio y Cómputo y el sobre que contiene el Acta de la Jornada Electoral y el Recibo de Copia Legible de las Actas de MEC entregadas a los Representantes de los Partidos Políticos o Coaliciones.
15	Receptor de Actas	Entrega el sobre en la mesa de expedientes.

ACTIVIDAD No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
16	Encargado de integrar expedientes de Actas de la Jornada Electoral y Recibos	Recibe el sobre y extrae el Acta de la Jornada Electoral y el Recibo de copia legible. El sobre lo deposita en la caja destinada para éstos.
17	Encargado de integrar expedientes de Actas de la Jornada Electoral y Recibos	Integra el Acta de la Jornada Electoral y el Recibo, en los Expedientes respectivos en orden de Entidad Federativa y Distrito.
18	Receptor de Actas	Deposita, en la charola de la mesa de captura, el Acta de Escrutinio y Cómputo.
19	Lector-Validador de resultados electorales	Recoge de la charola el Acta de Escrutinio y Cómputo y dicta los resultados asentados en ésta, al Capturista.
20	Capturista	Captura los resultados, que le son dictados por el Lector-Validador, en el Sistema de Cómputos Distritales del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.
21	Capturista	Dicta al Lector-Validador los resultados que capturó en el Sistema.
		¿Son correctos los datos capturados en el sistema? No.- Continúa en la actividad 22. Sí.- Pasa a la actividad 23.
22	Capturista	Corrige la diferencia encontrada en la validación de la captura.
23	Capturista	Da la indicación en el Sistema de guardar la información.
24	Capturista	Hace clic en el botón de captura concluida y definitiva en el Sistema.
25	Capturista	Manda a imprimir el Acta de Cómputo Distrital respectiva.
26	Lector-Validador de resultados electorales	Archiva por Entidad Federativa y Distrito el Acta de Escrutinio y Cómputo de la cual se capturaron y validaron los resultados, en la caja que, previamente, se destinó para esta actividad.
27	Controlador de impresiones	Recoge el Acta de Cómputo Distrital de la impresora y la entrega al Funcionario Responsable.
28	Funcionario Responsable	Recibe el Acta, la firma y solicita a los Representantes de los Partidos Políticos o Coaliciones presentes, hagan lo mismo.
29	Funcionario Responsable	Recoge el Acta y la entrega al encargado de fotocopiado.
30	Encargado de fotocopiado	Recibe el Acta, reproduce 6 copias fotostáticas y las entrega al Auxiliar.
31	Auxiliar	Recibe el original del Acta y las fotocopias. La primera copia la entrega al Notario Público y las 5 copias fotostáticas restantes y el original del Acta de Cómputo Distrital, al Encargado de Integrar los expedientes de Actas de Cómputo Distrital.
32	Notario Público	Recibe la copia del Acta de Cómputo Distrital y la certifica.
33	Notario Público	Entrega el Acta certificada al Ensobretador de Actas de Cómputo Distrital.

ACTIVIDAD No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
34	Ensobretador de Actas de Cómputo Distrital	Recibe y guarda el Acta de Cómputo Distrital certificada en el sobre respectivo, anotando el número de distrito y la Entidad Federativa a la que corresponda.
35	Ensobretador de Actas de Cómputo Distrital	Archiva el sobre que contiene el Acta certificada, por orden de distrito, en el sobre que corresponda a la Entidad Federativa y lo guarda en el "contenedor de sobres".
36	Encargado de Integrar Expedientes de Actas de Cómputo Distrital	Recibe el original del Acta de Cómputo Distrital, las 5 copias y registra en el control respectivo la recepción.
37	Encargado de Integrar Expedientes de Actas de Cómputo Distrital	Archiva el original del Acta en su expediente por orden de distrito y Entidad Federativa, para su posterior envío al Tribunal Electoral; las copias las incorpora a los expedientes que se integrarán para los Representantes de los Partidos Políticos o Coaliciones, en el mismo orden.
		¿Faltan más originales y copias de Actas por integrar en los expedientes? Sí.- Continúa con la misma actividad. No.- Continúa en la actividad 38.
38	Encargado de Integrar Expedientes de Actas de Cómputo Distrital	Entrega los expedientes ordenados por Entidad Federativa y distrito a los Representantes de los Partidos Políticos o Coaliciones presentes y les solicita firmen el acuse de "Recibo de Copia Legible".
39	Representantes de los Partidos Políticos o Coaliciones	Reciben el expediente con copias de las Actas del Cómputo Distrital y firman el "Recibo de Copia Legible".
40	Encargado de Integrar Expedientes de Actas de Cómputo Distrital	Archiva el "Recibo de Copia Legible" firmado por los Representantes de Partidos Políticos o Coaliciones presentes.
		¿Falta entregar expediente por ausencia del Representante de Partido Político o Coalición? Sí.- Continúa en la actividad 41. No.- Fin de la actividad.
41	Encargado de Integrar Expedientes de Actas de Cómputo Distrital	Deposita en la caja correspondiente, el expediente del partido del que no se haya presentado Representante, para su resguardo en la caja destinada para este fin.
		Fin del procedimiento.